



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVIII - N° 12511

Martes 30 de Agosto de 2016

Edición de 40 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Cdor. Víctor Hugo Cisterna
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Agrónomo Hernaldo Pedro Crisci
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Rafael Williams
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Cristian Fernando Menchi
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Leandro Ariel González
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Cecilia Torrejón
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete	
Año 2016 - Res. N° 217 a 223, V-223, 224 y 225	2-3
Ministerio de Gobierno	
Año 2016 - Res. N° II-270 a II-301	3-6
Ministerio de Educación	
Año 2016 - Res. N° XIII-175 a XIII-178, XIII-181, XIII-185 a XIII-191, XIII-196, XIII-198 a XIII-202	7-10
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable	
Año 2016 - Res. N° 53, 55, 65 a 72	10-12
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos	
Año 2016 - Res. N° XII-68, XII-70, 239 y 289	12-13
Secretaría de Trabajo	
Año 2016 - Res. N° 399 a 408	13-15
Corporación de Fomento del Chubut	
Año 2016 - Res. N° XIX-27	15-16

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete y Ministerio de Educación	
Año 2016 - Res. Conj. N° V-270 y XIII-192 y V-271 y XIII-193	16
Ministerio de la Producción y Ministerio de la Familia y Promoción Social	
Año 2016 - Res. Conj. N° XXIII-50 y IV-124	16
Corporación de Fomento del Chubut y Ministerio de la Producción	
Año 2016 - Res. Conj. N° XIX-28 y XXIII-54	16

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable	
Año 2016 - Disp. N° 146, 147, 151 a 153, 157 a 161	17-21

SECCION GENERAL

Protocolo de Exploraciones y Cateos-Expte N° 16426/13	21-23
Edicto Mensura-Expte. N° 14904/06	23-25
Edicto Mensura-Expte. N° 14906/06	25-28
Edicto Mensura-Expte. N° 15520/08	28-30
Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	30-40

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° 217 11-08-16

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios por especialidad, a llevarse a cabo con la Señorita Mónica Susana VERA (D.N.I. N° 18.027.143) por el término de CINCO (5) meses a partir del 1° de agosto de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016 consistente en la prestación de los servicios de conservación de recintos utilizados exclusivamente por funcionarios debiendo utilizarse en la ejecución de tales prestaciones maquinaria especializada.

Artículo 2°.- El monto total de la contratación asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), pagaderos en CINCO (5) cuotas mensuales iguales y consecutivas de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) cada una.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23. Subsecretaría Unidad Gobernador - Programa 1 - Actividad I - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 5 - Finalidad 1- Función 120 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2016.

Res. N° 218 12-08-16

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa realizada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «MARIA VALERIA GONZALEZ - Servicios Eléctricos» por los prestación de los servicios de mantenimiento de farolas de jardín, reparación de las luces exteriores, cableado y reparación de luces interiores trabajos efectuados en la Residencia Oficial del Señor Gobernador.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL SESENTA (\$ 29.060,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 1- Inciso 3..3.1.. - U.G. 11999 - Ejercicio 2016 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 219 12-08-16

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de LU 90 TV Canal 7 a suscribir contrato de servicios con el señor Matías Fernando SAN PEDRO C.U.I.T N° 20-32538375-6, por el servicio de vigilancia y guardia en las instalaciones de la planta transmisora de LU 90 TV Canal 7, Rawson, y que comprenderá el periodo 01/05/2016 al 31/07/2016.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento

de dicha contratación y que asciende a la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS (\$25.500) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 25 Subsecretaría de Información Pública - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de financiamiento 111 - Programa 16 - Actividad 1 - Partida 3.9.3. - Ejercicio 2016.-

Res. N° 220 12-08-16

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de LU 90 TV Canal 7 a suscribir contrato de servicios con el señor Jorge Agustín SALDIVIA C.U.I.T. N° 20-38535241-8, por el servicio de vigilancia y guardia en las instalaciones de la planta transmisora de LU 90 TV Canal 7, Rawson, y que comprenderá el periodo 01/05/2016 al 31/12/2016.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación y que asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y OCHO MIL (\$68.000) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 25 Subsecretaría de Información Pública - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de financiamiento 111 - Programa 16 - Actividad 1 - Partida 3.9.3. - Ejercicio 2016.-

Res. N° 221 12-08-16

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Subsecretaría de Información Pública a suscribir contrato de servicios con el señor GARCIA PALUMBO Facundo Nicolás, CUIT N° 20-31914940-7 por el servicio periodístico y elaboración de contenidos gráficos, a partir del 01/05/2016 hasta el 31/12/2016.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación y que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$96.000) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 25 Subsecretaría de Información Pública - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de financiamiento 111 - Programa 16 - Actividad 1 - Partida 3.4.9. - Ejercicio 2016.-

Res. N° 222 16-08-16

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 55.500,00) tramitado por la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Coordinación de Gabinete favor de la Asociación Civil denominada «ASOCIACIÓN DE ARTE Y CULTURA TRADICIONAL CHINA DEL CHUBUT - (A.A.C.T.C.CH.)», domiciliada en Avenida Gales 844 de la ciudad de Trelew, aporte económico que será destinado a colaborar con la participación de la mencionada asociación en el «VI Campeonato Mundial de Tai Chi Chuan en la ciudad de Taipei (Taiwan) que se llevará a cabo 22 y 23 de octubre de 2016 y asimismo en el «Campeonato Internacional de Tai Chi Chuan» en la misma ciudad del citado país asiático los días 30 y 31 de octubre del corriente, en concordancia con la documental incorporada en el Expediente N° 2200-MCG- 2016.

Artículo 2°.- El subsidio autorizado por medio del artículo 1° de la presente Resolución a favor de la Asociación Civil «ASOCIACIÓN DE ARTE Y CULTURA TRADICIONAL CHINA DEL CHUBUT - (A.A.C.T.C.CH.)» se otor-

gará en la persona de su Presidente, Don Juan Alcides ÁLVAREZ (D.N.I. N° 16.195.069) Y de la Señora Lidia Noemí RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 5.966.857), Tesorera de la ante dicha entidad.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 5 - Actividad 2 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 - Ejercicio 2016 - U.G. 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 223**17-08-16**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Dirección General de Protocolo y Ceremonial dependiente de la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «TRANSPORTES CEFERINO» de Oscar ALMENDRA, domiciliada en la Terminal de Ómnibus de la ciudad de Trelew por el servicio de transporte terrestre de pasajeros prestado en DOS (2) buses a favor de trabajadores de empresas pesqueras quienes se trasladaron el día 16 de mayo de 2016 desde la ciudad de Puerto Madryn hasta la ciudad de Rawson y regreso con el fin de participar en el acto oficial de Anuncios para el Sector Pesquero efectuado por el Señor Gobernador de la Provincia del Chubut en el Salón de los Constituyentes situado en la Casa de Gobierno Provincial, en concordancia con la documental incorporada en el Expediente N° 759-MCG-SUG-2016.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 23 - Actividad 2 - Inciso 3.5.1. - U.G. 11999 - Ejercicio 2016 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° V-223**04-07-16**

Artículo 1°.- Abonar las doscientas ochenta (280), horas extraordinarias realizadas durante el mes de junio de 2016, para el personal de Planta Permanente y Temporaria regido por la Ley I-N° 74 del Digesto Jurídico dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado de la siguiente manera, en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F.:10 - Programa 2 - Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Actividad 2 - Conducción de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales.-

Res. N° 224**17-08-16**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabi-

nete a cancelar la deuda derivada por los servicios prestados por la firma «QUIMEY TOURS» domiciliada en Paraguay 76 de la ciudad de Trelew en concepto del servicio de transporte terrestre de pasajeros prestado a favor de CUARENTA Y CINCO (45) personas procedentes desde las localidades de Río Senguer, Sarmiento y Río Mayo hasta la ciudad de Rawson quienes asistieron al encuentro denominado «Levantemos Altar, a Jesús que tuvo lugar en la ciudad Capital de la Provincia del Chubut el día 17 de diciembre de 2014, por aplicación del artículo 1° del Decreto N° 76/16, en concordancia con la documental incorporada en el Expediente N° 411-MCG SUG-2015.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 43.526,36) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5.1.7. - Fuente de Financiamiento 111. - Ejercicio 2016.-

Res. N° 225**17-08-16**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a cancelar la deuda derivada por los servicios prestados por la firma «QUIMEY TOURS» domiciliada en Paraguay 76 de la ciudad de Trelew en concepto del servicio de transporte terrestre de pasajeros desde las ciudades de Rawson, Gaiman y Sarmiento hasta la ciudad de Comodoro Rivadavia con el fin de participar en la Ceremonia de Madrinazgo Presidencial llevada a cabo en esta última ciudad el 21 de mayo de 2015, por aplicación del artículo 1° del Decreto N° 76/16, en concordancia con la documental incorporada en el Expediente N° 1518-MCG SUG-20 15.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 25.275,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1- Actividad 1 - Inciso 3.5.1. - Fuente de Financiamiento 111. - Ejercicio 2016

MINISTERIO DE GOBIERNO**Res N° II-270****18-08-16**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Rodolfo Daniel LLOYD JONES (M.I. N° 18.238.173 - Clase 1967), encuadrados en el Artículo 71° de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Voluntario.-

Res N° II-271**18-08-16**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal MENDEZ, Juan De Dios (M.I. N° 20.237.848 -Clase 1968) tres (03)

meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res N° II-272 18-08-16

Artículo 1°.- Otorgar al Sargento Primero LAGROTTA, Marcelo Julio (M.I. N° 17.073.953 - Clase 1964) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res N° II-273 18-08-16

Artículo 1°.- Otorgar al Comisario Inspector GONZALEZ, Felipe Oscar (M.I. N° 21.829.522 - Clase 1970) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res N° II-274 18-08-16

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal GUEVARA, Carlos Washington (M.I. N° 12.568.307 - Clase 1958) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res N° II-275 18-08-16

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Ricardo Norberto SEPULVEDA (M.I. N° 14.848.315 - Clase 1962), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res N° II-276 18-08-16

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico por

aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja a partir del 07 de marzo de 2016, en virtud de lo normado por el Artículo 67° del Reglamento Orgánico del Instituto Superior de Formación Policial N° 811 (Decreto N° 47/78 modificado por Decreto N° 189/81), al Cadete de Primer Año FUENTEALBA, Néstor Fabián (M.I. N° 35.604.295, Clase 1990).-

Res N° II-277 18-08-16

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor GONZALEZ, Jorge Evangelio (M.I. N° M7.888.489 - Clase 1950) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res N° II-278 18-08-16

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal ROA, Norberto (M.I. N° 18.087.721 - Clase 1967) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res N° II-279 18-08-16

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal FALCON, Ricardo (M.I. N° 14.977.917 - Clase 1962) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res N° II-280 18-08-16

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal AMITRANO, Rubén Darío (M.I. N° 21.643.913 - Clase 1970) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res N° II-281 18-08-16

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal LLORENS, Hugo Enrique (M.I. N° 13.153.330 - Clase 1957) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res Nº II-282 18-08-16

Artículo 1°.- Otorgar al Comisario MORALES, Luis Roberto (M.I. Nº 22.247.057 – Clase 1971) tres (03) meses de Licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX Nº 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res Nº II-283 18-08-16

Artículo 1°.- Otorgar al Comisario Inspector CHEUQUEHUALA, Eladio (M. I. Nº 17.395.586 - Clase 1966) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX Nº 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res Nº II-284 18-08-16

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal CARRILAF, Secundino Miguel (M.I. Nº 21.661.558 - Clase 1970) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX Nº 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res Nº II-285 18-08-16

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor FUENTES, Sonia (M.I. Nº 16.757.216 – Clase 1964) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX Nº 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res Nº II-286 18-08-16

Artículo 1°.- Otorgar al Sargento Ayudante CIFUENTES, Ricardo Humberto (M.I. Nº 20.392.518 - Clase 1969) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX Nº 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio menciona-

do en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res Nº II-287 18-08-16

Artículo 1°.- Otorgar al Sargento Ayudante RIOS, Jorge Daniel (M.I. Nº 21.597.848 - Clase 1971) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX Nº 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res Nº II-288 18-08-16

Artículo 1°.- Otorgar al Sargento Ayudante PARRA, Teresa Marta (M.I. Nº 14.470.401 – Clase 1961) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX Nº 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste la interesada en la Repartición.-

Res Nº II-289 18-08-16

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal HESS, Raúl Walter (M.I. Nº 13.564.254 – Clase 1959) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX Nº 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res Nº II-290 18-08-16

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal HERRERA, Rubén Horacio (M.I. Nº 21.354.767 - Clase 1970) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX Nº 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res Nº II-291 18-08-16

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal FAISCA, Noemí Alicia (M.I. Nº 16.364.038 - Clase 1950) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX Nº 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su

goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste la interesada en la Repartición.-

Res Nº II-292 18-08-16

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Principal Elba ARCE (M.I. Nº 17.093.671 - Clase 1964), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII Nº 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res Nº II-293 18-08-16

Artículo 1°.- Otorgar al Sargento Ayudante JENKINS LACOMA, Leandro (M.I. Nº 20.094.811 -Clase 1968) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX Nº 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res Nº II-294 18-08-16

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor MUNDIN, Carlos Alberto (M.I. Nº 21.620.891 – Clase 1970) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX Nº 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res Nº II-295 18-08-16

Artículo 1°.- Otorgar al Sargento Primero BONACHEA, Marta (M.I. Nº 12.538.335 - Clase 1958) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX Nº 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que presente la interesada en la Repartición.-

Res Nº II-296 18-08-16

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor GONZALEZ, Héctor Omar (M.I. Nº 14.672.795 –Clase 1962) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX Nº 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servi-

cios que preste el interesado en la Repartición.-

Res Nº II-297 18-08-16

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Principal Benigno Herminio GALLARDO (M.I. Nº 11.900.395 - Clase 1955), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII Nº 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res Nº II-298 18-08-16

Artículo 1°.- Otorgar al Sargento Ayudante FEBREIRO, Daniel Ángel Clemente (M.I. Nº 21.353.803 - Clase 1970) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX Nº 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res Nº II-299 18-08-16

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor PEÑA, Juan Ernesto (M.I. Nº 18.505.618 - Clase 1967) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX Nº 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res Nº II-300 18-08-16

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Oscar Raúl MILLAPI (M.I. Nº 17.536.062 - Clase 1965), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII Nº 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res Nº II-301 18-08-16

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Sargento Ayudante Celestina QUIROGA (M.I. Nº F4.872.570 - Clase 1947), encuadrados en el Artículo 31° de la Ley XVIII Nº 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**Res. Nº XIII-175 05-08-16**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente LAGOS, Silvia Noemí (M.I. Nº 13.814.734 - Clase 1960), en un (1) cargo Maestro de Ciclo titular en la Escuela Nº 502 de la ciudad de Esquel, a partir del 01 de septiembre de 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII - Nº 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante cuarenta (40) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92-1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº XIII-176 05-08-16

Artículo 1º.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente, conforme lo establecido en los Artículos 152º y 153º, Sección II, Capítulo I de la ley I - Nº 18, todo ello a los fines de dar cumplimiento a lo expuesto mediante Circular Nº 003/16, suscripta por el Señor Ministro Coordinador de Gabinete de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno -Ministerio de Coordinación de Gabinete, debiéndose previamente y de así corresponder, iniciar el adecuado Procedimiento Administrativo de reconocimiento.

Artículo 3º.- Declarar como de legítimo abono la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$144.000,00), por la contratación directa del servicio de Transporte Escolar con la firma Transporte Alonso S.R.L., correspondiente a los meses de marzo a noviembre de 2015, en los términos de la Ley II Nº 76, Título VII, Artículo 95º, Inciso c), Punto 5).

Artículo 4º.- Exceptuar de los alcances de la Ley VII - Nº 72 a los pagos resultantes de la presente Resolución conforme lo establecido en el Artículo 3º inciso e) de la mencionada Ley.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17 - Partida 3.5.1 - Fuente de Financiamiento 426. Ejercicio 2016.

Res. Nº XIII-177 05-08-16

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la docente FIGUEROA, Mónica Cristina (MI Nº 13.682.215 - Clase 1957) en seis (6) horas cátedra de Plástica en 2º año 1º división en la Escuela Nº 710, tres (3) horas

cátedra de Tecnología en 1º año 5º división en la Escuela Nº 750, dos (2) horas cátedra de Plástica en 2º año 1º división y dos (2) horas cátedra de Plástica en 2º año 3º, división en la Escuela Nº 736, todos los establecimientos educativos, de la Ciudad de Puerto Madryn, con situación de revista titular, a partir del 01 de noviembre de 2014, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII - Nº 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, cincuenta (50) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014 por la Escuela Nº 710, cincuenta (50) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014 por la Escuela Nº 736, cincuenta (50) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014 por la Escuela Nº 750, correspondiendo se abone la misma de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberán descontar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92-1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº XIII-178 08-08-16

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por, el docente DANIELI, Marcelo Alejandro (M.I. Nº 12.606.305 - Clase 1958) al cargo de Secretario Titular en la Escuela Nº 753 en la ciudad de Rawson a partir del 01 de diciembre de 2014, Con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XIII Nº 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante cincuenta y cinco (55) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá - Imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92-1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº XIII-181 09-08-16

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia presentada por la docente MIGUEL, Silvia Gladys (MI Nº 11.769.978 - Clase 1956), al cargo de Maestro de Grado Titular de la Escuela Nº 161 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de agosto de 2015, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII - Nº 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente

renunciante, treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2015, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92-1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-185 09-08-16

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por el docente CID, Leopoldo Edgardo (M.I. N° 7.615.510 - Clase 1950), en la Escuela N° 735 de la ciudad de Esquel al cargo de Preceptor titular, con el fin de acogerse a los beneficios Jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XIII - N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante, cuarenta y ocho (48) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92-1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-186 09-08-16

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente FRANCHINI, María Soledad (M.I. N° 14.215.737 - Clase 1961), al cargo de Maestro Especial de Educación Física de doce (12) horas titular en la Escuela N° 409, jornada simple, de la ciudad de Esquel, a partir del 01 de mayo de 2015, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2015, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberán descontar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92-1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-187 09-08-16

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por

la docente DE LUCIA, Susana Angélica (M.I. N° 14.806.894 - Clase 1962), en un (1) cargo Supervisor Técnico Escolar de la Supervisión Región III de la ciudad de Esquel, a partir del 01 de agosto de 2015, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2015, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92-1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-188 09-08-16

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente CIBEIRA, Alejandra Mariana (M.I. N° 21.661.349 - Clase 1970), en los dos (2) cargos Maestro de Ciclo titular en la Escuela N° 525 de la ciudad de Rawson, a partir del 01 de enero de 2016, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante cuarenta y siete (47) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2015 turno mañana y cuarenta y siete (47) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2015 turno tarde, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92-1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-189 09-08-16

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia presentada por la docente ZALAZAR, Liliana Beatriz (M.I. N° 14.098.103 - Clase 1960) al cargo de Maestro de Nivel Inicial Titular de la Escuela N° 401 jornada simple de la ciudad de Rawson, a partir del 01 de agosto de 2015, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2015 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento

de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92-1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº XIII-190 **09-08-16**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el agente NAHUELQUIR, Amadeo Bernardo (M.I. Nº 10.027.780 - Clase 1952), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicio Categoría III - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13 en la Escuela Nº 69 de Colonia Cushamen, en el que fuera designado mediante Decreto Nº 1048/14, a partir del 01 de mayo de 2015, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31º de la Ley XVIII - Nº 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al agente renunciante diecisiete (17) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2015, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92-1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº XIII-191 **09-08-16**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente BRAVO, Nélica (M.I. Nº 11.637.535 - Clase 1956), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicio Categoría III - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13 en la Escuela Nº 19 de Playa Unión ejido de la ciudad Rawson, en el que fuera designada mediante Decreto Nº 1046/14, partir del 01 de mayo de 2015, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31º de la Ley XVIII - Nº 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante cuarenta y cinco (45) días de Licencia Anual reglamentaria año 2014 y diecisiete (17) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2015, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º. Inciso h) del Convenio Colectivo de trabajo Nº 11/13.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92-1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº XIII-196 **16-08-16**

Artículo 1º.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente Nº 2932-ME-2016, conforme lo establecido en los Artículos 152º y 1530, Sección II, Capítulo

I de la Ley I - Nº 18, por los hechos que involucran al docente D'HORTA, Pablo, (M.I. 18.429.183, Clase 1967).-

Artículo 2º.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asejería General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Res. Nº XIII-198 **16-08-16**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente SILVA, Elisa (MI Nº 5.644.603 - Clase 1947), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicio Categoría III - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13, de la Escuela Nº 49 de la ciudad de Puerto Madryn, en el que fuera designada mediante Decreto Nº 1046/14, interpuesta a partir del 01 de octubre de 2015, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31º de la Ley XVIII - Nº 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante cuarenta y un (41) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2015, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92-1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999- Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº XIII-199 **16-08-16**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente CURILEN, Ana Rosa (M.I. Nº 12.592.829 - Clase 1959), al cargo Maestro de Grado titular en la Escuela Nº 180 de la localidad de Sarmiento, a partir del 01 de noviembre de 2015, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII - Nº 32.

Res. Nº XIII-200 **16-08-16**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente BAEZA, Corina (M.I. Nº 5.128.116 - Clase 1945), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicio Categoría III - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13 en la Escuela Nº 748 de la ciudad de Trelew, en el que fuera designada mediante Decreto Nº 1048/14, a partir del 01 de agosto de 2015, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31º de la Ley XVIII - Nº 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante veintiséis (26) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2015, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación Programa 92-1: Recla-

mo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-201 16-08-16

Artículo 1°.- RATIFICAR la Disposición Conjunta N° 10/15 y su rectificatoria N° 15/15 emanadas de las Direcciones Generales de Educación Secundaria y de Recursos Humanos, por las que se otorgó traslado a docentes Titulares de Educación Secundaria en horas cátedra y/o cargos cuya solicitud se efectuó en el período octubre y noviembre de 2014.-

Res. N° XIII-202 16-08-16

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente ACHERITOBEBHERE, María Fernanda (M.I N° 17.633.360 - Clase 1966), al cargo Maestro de Ciclo titular en la Escuela N° 502 de la ciudad de Esquel, a partir del 01 de enero de 2016, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante cuarenta y siete (47) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2015, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92-1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE**

Res. N° 53 16-06-16

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa llevada a cabo con la firma HOTEL LIBERTADOR S.R.L., CUIT N° 30-67049279-2, solicitada por el Señor Subsecretario de Regulación y Control Ambiental, por la estadía del mismo, cada vez que se traslada a la ciudad de Rawson, debido a que el reside en la ciudad de Comodoro Rivadavia y no posee vivienda oficial ni alquilada en la zona de Rawson.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración dependiente de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable al pago de la suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS CATORCE (\$ 13.214), al HOTEL LIBERTADOR S.R.L., conforme el siguiente detalle: 1) Factura «B» 0003-00020669, de fecha 23/02/16, por UN (1) alojamiento por PESOS UN MIL TRESCIENTOS CATORCE (\$ 1.314); 2) Factura «B» 0003-00020808, de fecha 01/03/16, por UN (1) alojamiento por PESOS UN MIL (\$ 1.000); 3) Factura «B» 0003-00021052, de fecha 11/03/16, por UN (1) alojamiento por PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$ 1.230); 4) Factura «B»

0003-00021158, de fecha 17/03/16, por UN (1) alojamiento por PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$ 1.230); 5) Factura «B» 0003-00021327, de fecha 24/03/16, por UN (1) alojamiento por PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$ 1.230); 6) Factura «B» 0003-00021440, de fecha 01/04/16, por UN (1) alojamiento por PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$ 1.230); 7) Factura «B» 0003-00021568, de fecha 08/04/16, por UN (1) alojamiento por PESOS UN MIL (\$ 1.000); 8) Factura «B» 0003-00021706, de fecha 14/04/16, por UN (1) alojamiento por PESOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$ 1.390); 9) Factura «B» 0003-00021830, de fecha 20/04/16, por UN (1) alojamiento por PESOS UN MIL (\$ 1.000) Y 10) Factura «B» 0003-00022522, de fecha 27/05/16, por UN (1) alojamiento y UNA (1) cochera por PESOS DOS MIL QUINIENOS NOVENTA (\$ 2.590), en concordancia con lo previsto por el Artículo 95°, inciso c), apartados 1) y 5), de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente gasto se Imputará en la Jurisdicción 63 - SAF 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Programa 1 - Actividad 1 - Conducción y Administración - Fuente de Financiamiento 311 - Inciso 3 - Principal 9 - Parcial 6 - Alojamiento - Ejercicio 2016.-

Res. N° 55 01-07-16

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable a contratar directamente a la firma INSTRUMENTALIA S.A.», por un monto total de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 52.475), para la adquisición de UN (1) Electrodo combinado para medir Fluoruro en Aire, con UNA (1) solución de llenado y UNA (1) solución ajustadora de fuerza iónica fluoruro, en concordancia con lo previsto por el Artículo 95°, inciso C, apartado 1 y por el Artículo 118° ambos de la Ley 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF 63 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Programa: 1 - Actividad: 1 - Inciso 2 - Principal 9- Parcial 5 - Ejercicio 2016.-

Res. N° 65 15-07-16

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a realizar la contratación directa de la Doctora en Biología María Valeria FIORDA GIORDANINO, D.N.I. N° 31.482.536, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 156.000), para asesorar a la Dirección de Laboratorio Ambiental, en materia de análisis biológico, en la confección y realización del cronograma de monitoreo y control, en el análisis de las muestras ampliando las matrices y el espectro de analitos, y asistir a la Dirección respecto de pedidos que requiera por cualquier motivo, solicitada por Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Artículo 2°.- El importe consignado en el artículo precedente será abonado en DOCE (12) cuotas mensua-

les, iguales y consecutivas de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000) cada una.-

Artículo 3°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente Resolución en la Jurisdicción 63: Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, SAF 63 Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 311 - en el Programa 1 - Actividad 1- Conducción y Administración - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Otros Servicios Técnicos y Profesionales, por la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL (\$ 91.000) para el ejercicio 2016 y en el Programa 1 - Actividad 1- Conducción y Administración - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Otros Servicios Técnicos y Profesionales, por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000) para el ejercicio 2017.-

Res. N° 66 **20-07-16**

Artículo 1°.-DECLÁRASE como legítimo abono la suma de PESOS SEIS MIL SETENTA y SEIS (\$ 6.076) a la firma POLIRUBROS SAN CAYETANO de Maximiliano VALERA, CUIT N° 20-32568780-1, con domicilio en calle Alejandro Maíz N° 16 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, por insumos de cafetería para este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, de acuerdo al detalle de la Factura «C» N° 0002-00000452, de conformidad a los artículos 40° y 42° de la Ley II N° 76 y al Artículo 18° del Decreto N° 809/12.-

Artículo 2°.- INSTRUYASE sumario administrativo a fin de investigar y determinar la existencia de responsabilidad administrativa.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS SEIS MIL SETENTA y SEIS (\$ 6.076), se imputará en la Jurisdicción 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF 63 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Programa: 1 - Actividad: 1 - Inciso 2 - Principal 1 - Parcial 1 - Ejercicio 2016.-

Res. N° 67 **20-07-16**

Artículo.- DECLARASE como legítimo abono la suma de PESOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO (\$ 2.148) a la Municipalidad de Rawson, con domicilio en calle M. Moreno N° 650 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, correspondiente a la liquidación del mes de diciembre del año 2015, de la Municipalidad de Rawson, en concepto de Impuesto por Ocupación de la Vía Pública, de conformidad a los Artículos 40° y 42° de la Ley II N° 76 y al Artículo 18° del Decreto N° 809/12.-

Artículo 2°.-INSTRÚYASE sumario administrativo a fin de investigar y determinar la existencia de responsabilidad administrativa.-

Artículo 3°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO (\$ 2.148), se imputará en la Jurisdicción 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF 63 - Fuente de Financiamiento 3.11 - Programa: 1- Actividad: 1- Inciso 3 - Principal 8 - Parcial 3 - Ejercicio 2016.-

Res. N° 68 **20-07-16**

Artículo 1°.- DECLÁRASE como legítimo abono la suma de PESOS TRECE MIL VEINTE (\$ 13.020) a la firma ROPE-RIABELGRANO SUCESION DE RIBEIZ MIGUELA, CUIT N° 23-04388650-9, con domicilio en calle Belgrano N° 304 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, por SEIS (6) mamelucos térmicos, SEIS (6) delantales de cuero, SEIS (6) delantales de algodón y SEIS (6) zapatos genéricos, de acuerdo al detalle de la Factura «B» N° 0006-00114496, de conformidad a los Artículos 40° y 42° de la Ley II N° 76 y al Artículo 18° del Decreto N° 809/12.-

Artículo 2°.- DECLÁRASE como legítimo abono la suma de PESOS DOS MIL CIENTO TREINTA (\$ 2.130) a la firma LA INDUSTRIAL S.A., CUIT N° 30-71153641-4, con domicilio en calle Soberanía Nacional N° 1076 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, por SEIS (6) pares de guante moteado reforzado, SEIS (6) mangas pvc 40 cm y SEIS (6) pares de guante anticorte, de acuerdo al detalle de la Factura «B» N° 0002-00006336, de conformidad a los Artículos 40° y 42° de la Ley II N° 76 y al Artículo 18° del Decreto N° 809/12.-

Artículo 30.- DECLÁRASE como legítimo abono la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 80/100 CENTAVOS (\$ 338,80) a la firma RECICLADOS PATAGONICOS S.R.L, CUIT N° 30-70955970-9, con domicilio en calle Mosconi Norte N° 474, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, por CUATRO (4) bolsos bigbag, de acuerdo al detalle de la Factura «B» N° 0001-00001909, de conformidad a los Artículos 40° y 42° de la Ley II N° 76 y al Artículo 18° del Decreto N° 809/12.-

Artículo 4°.- INSTRÚYASE sumario administrativo a fin de investigar y determinar la existencia de responsabilidad administrativa.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 80/100 CENTAVOS (\$ 15.488,80), se imputará en la Jurisdicción 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF 63 - Fuente de Financiamiento 3.11 - Programa: 1 - Actividad: 1 - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Ejercicio 2016.-

Res. N° 69 **20-07-16**

Artículo 1°.-DECLÁRASE como legítimo abono la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS OCHO CON 80/100 CENTAVOS (\$ 2.508,80) a la firma OÑATE LIBRERÍA DE OÑATE LUIS ALBERTO, CUIT N° 20-05413047-4, con domicilio en Av. Julián Murga N° 198 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, por UNA (1) bobina de bolsas de nylon, SEIS (6) potes barniz diluyente al agua, CUATRO (4) potes de adhesivo vinílico de 1000 gr., TRES (3) cajas de acrílicos color blanco por 50ml, TRES (3) cajas de acrílicos color verde por 50ml y TRES (3) cajas de acrílicos color verde por 50ml, de acuerdo al detalle de la Factura «B» N° 0008-00000637, de conformidad a los Artículos 40° y 42° de la Ley II N° 76 y al Artículo 18° del Decreto N° 809/12.-

Artículo 2°.-DECLÁRASE como legítimo abono la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 31/100 CENTAVOS (\$ 245,31) a la firma ABG SUCESION DE GREGORIO O. GOMEZ, CUIT N° 20-07322938-4, con

domicilio en calle J. A. Roca N° 179, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, por CUATRO (4) cajas de broche N° 10, CUATRO (4) potes de plasticola de 500 gr., SEIS (6) pinceles escolares N° 4, SEIS (6) pinceles escolares N° 6 y SEIS (6) pinceles escolares N° 8, de acuerdo al detalle de la Factura «B» N° 0004-00186046, de conformidad a los Artículos 40° y 42° de la Ley N° 76 Y al Artículo 18° del Decreto N° 809/12.-

Artículo 3°.- INSTRÚYASE sumario administrativo a fin de investigar y determinar la existencia de responsabilidad administrativa.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 11/100 CENTAVOS (\$ 2.754,11), se imputará en la Jurisdicción 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF 63 - Fuente de Financiamiento 3.11 - Programa: 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 - Ejercicio 2016.-

Res. N° 70

20-07-16

Artículo 1°.- APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Administración de la Dirección General de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en relación a la contratación directa con la firma «INSTRUMENTALIA S.A.», para la adquisición de UN (1) Kit de membrana para Sonda YSI 550 A N° 5908, TRES (3) soluciones buffer de (pH-4,01, pH-7,00 y pH-10,0 1) Y UNA (1) solución de almacenamiento, por la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCO (\$ 10.705), de conformidad a la Factura N° 0002-00001176, en concordancia con lo previsto por el Artículo 95°, inciso C, apartado 1 y por el Artículo 118° ambos de la Ley 76.-

Artículo 2°.-AUTORIZASE a la Dirección de Administración dependiente de la Dirección General de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable a realizar el pago anticipado por la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCO (\$ 10.705), de conformidad al Artículo 109° del Decreto N° 777/06, sin solicitar la constitución de una garantía de cumplimiento, a la firma «INSTRUMENTALIA S.A.», para la adquisición de UN (1) Kit de membrana para Sonda YSI 550 A N° 5908, TRES (3) soluciones buffer de (pH-4,01, pH-7,00 y pH-10,01) Y UNA (1) Solución de almacenamiento, de conformidad a lo detallado en la Factura «B» N° 0002-00001176.-

Artículo 3°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF 63 - Fuente de Financiamiento 3.11 - Programa: 1 - Actividad: 1 - Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 5 -Ejercicio 2016.-

Res. N° 71

22-07-16

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa del Licenciado en Química y Tecnología Ambiental, Matías Federico RAMIREZ, Documento Nacional de Identidad N° 35.887.908, por la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL (\$ 112.000), con el objeto de prestar aseso-

ramiento técnico de medio ambiente y química, así como la elaboración de informes en el marco de trámites de inscripción en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas, o cuando éstos sean solicitados por cualquier motivo, así como tareas de investigación, auditorías e inspecciones en campo, en el marco de trámites de la Dirección de Control Operativo Ambiental, o cuando éstos sean solicitados por cualquier motivo.-

Artículo 2°.- El importe consignado en el Artículo precedente será abonado en OCHO (8) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000) cada una, con más el impuesto al valor agregado si correspondiere a la condición tributaria del obligado.-

Artículo 3°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación para el ejercicio 2016, en la Jurisdicción 63: Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, SAF 63 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 3.11 - en el Programa 1 - Actividad 1- Conducción y Administración - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Otros Servicios Técnicos y Profesionales.-

Res. N° 72

22-07-16

Artículo 1°.- AUTORIZASE, a la Dirección de Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable a contratar directamente a la firma «CIENTIST S.A.», por un monto total de DÓLARES UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS (U\$S 1.562) o PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS ONCE (\$ 24.211) según la cotización del Banco de la Nación Argentina del día 22 de julio de 2016, para la adquisición de UNA (1) Sonda Portatil Multiparameter marca Oakton Modelo pHICON 450 meter, para medir in situ conductividad, pH, temperatura, salinidad, mV y TDS, en concordancia con lo previsto por el Artículo 95°, inciso c), apartados 1) y 5) y por el Artículo 118° ambos de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS ONCE (\$ 24.211), se imputará en la Jurisdicción 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF 63 - Programa: 1 - Actividad: 1 - Conducción y Administración del MAYCDS - Fuente de Financiamiento 3.11 -Inciso 4- Principal 3 - Parcial 9 - Ejercicio 2016.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° XII-68

09-08-16

Artículo 1°.- Reconocer y abonar las dos mil cuatrocientas dieciséis (2.416) horas extraordinarias realizadas durante el mes de julio de 2016, por los agentes del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos comprendidos en el Colectivo de Trabajo N° 10/11 - Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretarías de Obras Públicas y de Planeamiento todos los Organismos dependientes del Ministerio antes mencionado.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - Programa 1: Conducción del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Actividad 1: Conducción del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos: Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1: Conducción y Ejecución de Obras Públicas y Actividad 2: Mantenimiento de Edificios Escolares Comarca VIRCH- Península Valdés; Programa 4: Planificación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1: Planificación y Ejecución de Obras Públicas y Programa 5: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento - Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento.-

Res. Nº XII-70 **12-08-16**

Artículo 1°.- Reconocer y abonar las quinientas cincuenta (550) horas extraordinarias realizadas en el mes de julio de 2016, por los agentes del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 10/11 de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en la Casa de Gobierno en la «Maqueta de la Casa de Tucumán».-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas y Actividad 1: Conducción y Ejecución de Obras Públicas y Actividad 2: Mantenimiento de Edificios Escolares Comarca VIRCH - Península Valdés.-

Res. Nº 239 **30-05-16**

Artículo 1°.- Contrátase en forma directa con el Arq. Guillermo ACUSSE, DNI:11.031.913, con domicilio legal en la calle Piquillín Nº 3875, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, la Contratación de Servicios Profesionales para la Elaboración del Proyecto: DOCUMENTACION TECNICA DE PROYECTO «CENTRO DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DE ADICCIONES», en Trelew, Contratación Directa Nº 03/16, en su oferta por un monto de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00) con un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días corridos, por ajustarse su presentación a los Términos de Contratación y resultar técnica y económicamente la más conveniente a los intereses de la Provincia.-

Artículo 2°.- Impútase el gasto que demande el presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00) en la partida presupuestaria SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 02 - Proyecto 08 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Inciso 3 - P.Ppal. 4 - P. Parcial 7 - Ejercicios 2016.-

Res. Nº 289 **28-06-16**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de

Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Público, a contratar directamente con la firma SURISAN S.A. la «REPARACIÓN MÓVIL NISSAN FRONTIER DOMINIO HHH 741» por la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 71.825,81) con IVA incluido, conforme a las condiciones obrantes en Expediente Nº 762-MIPySP-16.-

Artículo 2°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$71.825,81) la cual se distribuye: la suma de PESOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 1.553,10) en la Partida Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 16 - Actividad 01 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Parcial 6 - Ejercicio 2.016, la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 65.792,68) en la Partida Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 111 - 16 - Actividad 01 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 2 - Partida principal 9 - Parcial 6 - Ejercicio 2.016 y la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON TRES CENTAVOS (\$ 4.480,03) en la Partida Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 16 - Actividad 01 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Parcial 2 - Ejercicio 2.016

SECRETARIA DE TRABAJO

Res. Nº 399 **03-08-16**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente Nº 1823/2016 STR, por la adquisición de OCHENTA Y CINCO (85) frazadas, SESENTA (60) conjuntos deportivos, SESENTA Y DOS (62) camisetas manga larga, y TREINTA Y SEIS (36) remeras, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «SUEÑOS DEL SUR», por un importe total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$53.180,28) correspondientes al mes de Julio de 2016.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$53.180,28), se imputará en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARÍA DE TRABAJO - Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 /00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes Municipales a Gobiernos Municipales/ 01 Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2016.-

Res. Nº 400 03-08-16

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N°1824/2016 STR por la adquisición de CINCUENTA Y SIETE (57) frazadas, SESENTA Y TRES (63) conjuntos deportivos, SETENTA Y DOS (72) guardapolvos y TREINTA Y CUATRO (34) remeras, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «CONFECCIONES CHUBUT II», por un importe total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$53.184,65) correspondientes al mes de Julio de 2016.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$53.184,65), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes Municipales a Gobiernos Municipales/ 01 Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2016.-

Res. Nº 401 03-08-16

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 1825/2016 STR, por la adquisición de SESENTA Y CINCO (65) conjuntos deportivos, SESENTA Y CINCO (65) camisetas manga larga, CINCUENTA (50) guardapolvos y OCHENTA (80) remeras, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «ILUSION», por un importe total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$53.221,85) correspondientes al mes de Julio de 2016.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$53.221,85), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes Municipales a Gobiernos Municipales/ 01 Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2016.-

Res. Nº 402 03-08-16

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 1826/2016 STR, por la adquisición de CIENTO SESENTA (160) camisetas manga corta de fútbol y CIENTO SESENTA (160) pantalones cortos de fútbol, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «SIGNOS», por un importe total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$53.257,60) correspondientes al mes de Julio de 2016.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$53.257,60), se

imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes Municipales a Gobiernos Municipales/ 01 Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2016.-

Res. Nº 403 03-08-16

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 1827/2016 STR, por la adquisición de OCHENTA (80) conjuntos deportivos, TREINTA Y TRES (33) camisetas manga larga, CINCUENTA (50) guardapolvos, CUARENTA (40) remeras y TREINTA (30) mochilas, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «TEX PAG», por un importe total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SESENTA Y OCHO (\$53.275,68) correspondientes al mes de Julio de 2016.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SESENTA Y OCHO (\$53.275,68), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes Municipales a Gobiernos Municipales/ 01 Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2016.-

Res. Nº 404 03-08-16

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 1828/2016 STR, por la adquisición de CINCUENTA Y SIETE (57) frazadas, SESENTA Y TRES (63) conjuntos deportivos, VEINTISIETE (27) camisetas manga larga, TREINTA Y CUATRO (34) guardapolvos, TREINTA Y SEIS (36) remeras y DIECIOCHO (18) mochilas, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «CONFECCIONES CHUBUT I», por un importe total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$53.450,95) correspondientes al mes de Julio de 2016.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$53.450,95), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes Municipales a Gobiernos Municipales/ 01 Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2016.-

Res. Nº 405 03-08-16

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 1829/2016 STR, por la adquisición de CINCUENTA Y

SIETE (57) frazadas, SESENTA Y TRES (63) conjuntos deportivos, VEINTISIETE (27) camisetas manga larga, TREINTA Y CUATRO (34) guardapolvos, TREINTA Y SEIS (36) remeras y DIECIOCHO (18) mochilas, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «CONFECCIONES FENIX», por un importe total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$53.450,95) correspondientes al mes de Julio de 2016.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$53.450,95), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes Municipales a Gobiernos Municipales/ 01 Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2016.-

Res. Nº 406 **03-08-16**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el expediente N°1830/2016 STR, por la adquisición de CINCUENTA Y SIETE (57) frazadas, SESENTA Y TRES (63) conjuntos deportivos, VEINTISIETE (27) camisetas manga larga, TREINTA Y CUATRO (34) guardapolvos, TREINTA Y SEIS (36) remeras y DIECIOCHO (18) mochilas, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «CONFECCIONES CHUBUT III», por un importe total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$53.450,95) correspondientes al mes de Julio de 2016.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$53.450,95), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes Municipales a Gobiernos Municipales/ 01 Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2016.-

Res. Nº 407 **03-08-16**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 1831/2016 STR, por la adquisición de CINCUENTA Y SIETE (57) frazadas, SESENTA Y TRES (63) conjuntos deportivos, VEINTISIETE (27) camisetas manga larga, TREINTA Y CUATRO (34) guardapolvos, TREINTA Y SEIS (36) remeras y DIECIOCHO (18) mochilas, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «FRA TEX», por un importe total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$53.450,95) correspondientes al mes de Julio de 2016.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$53.450,95), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes Municipales a Gobiernos Municipales/ 01 Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2016.-

Res. Nº 408 **03-08-16**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 1832/2016 STR, por la adquisición de CINCUENTA Y OCHO (58) frazadas, CINCUENTA Y SIETE (57) conjuntos deportivos, TREINTA Y CUATRO (34) camisetas manga larga, CUARENTA (40) remeras y CINCUENTA Y DOS (52) mochilas, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «APEN HUE», por un importe total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$53.499,61) correspondientes al mes de Julio de 2016.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$53.499,61), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes Municipales a Gobiernos Municipales/ 01 Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2016.-

CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT

Res Nº XIX-27 **16-08-16**

Artículo 1º.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo establecido en el Punto 3) del artículo 32º de la Ley I – Nº 18.-

Artículo 2º.- ACEPTAR la renuncia presentada por el agente Juan Antonio PINOS (M.I.Nº 7.888.658 - Clase: 1950), quien revista en el cargo Abogado «A» — Código 4-001-1- Categoría 17 - Clase I - Agrupamiento Personal Profesional- Planta Temporaria - dependiente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO - CHUBUT), para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII- Nº 32, desde el día 01 de julio de 2016.-

Artículo 3º.- Por el Servicio Administrativo de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) se procederá a abonar al agente mencionado en el artículo precedente quince (15) días hábiles de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2016, por aplicación de la Resolución N° 168/88- CCH y de la Resolución N° 048/13 - CCH.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente será imputado en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de la Producción - SAF: 601 - Corporación de Fomento del Chubut (CORFO - CHUBUT), Programa: 1 - Conducción y Administración CORFO-CHUBUT - Actividad: 1 - Conducción y Administración CORFO - CHUBUT - Ejercicio 2016.-

Colectivo de Trabajo, dependiente del Ministerio de Educación.-

Artículo 3°.- El Departamento de Control Asistencial de la Dirección de Despacho y Personal - Dirección General— de Administración de Personal - Subsecretaría de Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, deberá remitir en forma mensual, un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al Área de Personal del Ministerio de Educación.-

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. Conj. N° V-270 MCG y XIII-192 ME

10-08-16

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma lega.-

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones, a partir del 1° de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, en la Dirección General de Tecnología y Comunicaciones - Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, al agente Ariel Sebastián RIVAS (M.I. N°33.611.397 -Clase 1988), quien revista el cargo Nivel IV - Agrupamiento C - Personal de Servicio - Planta Temporaria del Convenio Colectivo de Trabajo, dependiente del Ministerio de Educación.-

Artículo 3°.- El Departamento de Control Asistencial de la Dirección de Despacho Personal - Dirección General de Administración de Personal -Subsecretaría de Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete- Ministerio de Coordinación de Gabinete, deberá remitir en forma mensual, un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo, por parte del agente mencionado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al Área de Personal del Ministerio de Educación.-

Res. Conj. N° V-271 MCG y XIII-193 ME

10-08-16

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Asignar funciones, a partir del 1° de junio de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, en la Dirección General de Tecnología y Comunicaciones - Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la agente María Elena SOTO (M.I.N° 21.389.399 - Clase 1970), quien revista el cargo Nivel IV - Agrupamiento C - Personal de Servicio – Planta Temporaria del Convenio

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. Conj. N° XXIII-50-MP Y IV-124-MF y PS

08-08-16

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones, a partir del 01 de enero de 2015 y hasta 31 de diciembre de 2016, a la agente Marcela ULLOA (M.I. N° 30.191.067-Clase 1983) cargo Oficial Superior Administrativo - Categoría 14 - Código 3-001 - Nivel I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo- Planta Temporaria dependiente de la Subsecretaría de Bosques e incendios del Ministerio de la Producción en el Centro de Acción Familiar (CAF.) Glesni dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT Y MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. Conj. N° XIX-28-CORFO Y XXIII-54-MP

19-08-16

Artículo 1°.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo establecido en el Punto 3) del artículo 32° de la Ley I N° 18.-

Artículo 2°.- ASIGNAR funciones a la agente Paola Cristina SEPULVEDA (M.I. N° 28.046.240 - Clase: 1980), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria perteneciente a la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO - CHUBUT), en el Ministerio de la Producción, desde el día 01 de enero de 2016 y hasta el día 31 de diciembre de 2016.-

Artículo 3°.- El Sectorial de Personal del Ministerio de la Producción deberá remitir al Departamento de Personal de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO - CHUBUT), un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la mencionada agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE****Disp. N° 146 29-07-16**

Artículo 1°.-APRUÉBESE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa UNITED STONE S.A., en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de piedra laja y pórfidos de la cantera denominada: «El Escribano», ubicada en el Lote 22 f, Fracción B, Sección A III, en la zona de Sierra Chata, Departamento Telsen, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para el emprendimiento de explotación de piedra laja y pórfidos de la cantera denominada: «El Escribano», asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

a) La explotación se circunscribirá a las declaradas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).

b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en el AIIA con los plazos de tiempo propuestos.

c) El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descrito en el PMA citado.

d) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrán remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

Asimismo la empresa UNITED STONE S.A., será responsable de:

e) Prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado.

f) Presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

g) Presentar una vez cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, un Informe Final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 3°.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de explotación deberá realizarse una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada CUARENTA y CINCO (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 147 29-07-16

Artículo 1°.-APRUÉSESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Acceso Escuela N° 794 'Horacio Marras' .Gaiman», presentado por la ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL (A.V.P.) en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado según las siguientes coordenadas geográficas: 43° 17' 53,56" S-65° 29' 41,2" W (inicio de la obra) y sobre las calles: V. Calderón, 20de Junio (45° 18' 9,96" S-65° 29' 50,05" W) y Virgilio Zampini (43° 18' 10,06" S-65° 29' 56,58" W) (fin de la obra) en el sector sur de la ciudad de Gaiman, Departamento Gaiman, Provincia del Chubul.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL (A.V.P), será responsable de:

a) Informar a la empresa contratista que realizará el concreto asfáltico, la reconstrucción de cordones cuneta, de badenes y veredas de hormigón.

b) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen durante el movimiento de suelo e imprimación de la base, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

c) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

d) Indicar la cantera de la que se extraerán los áridos que se utilizarán para la ejecución de la obra, la misma deberá estar ambientalmente habilitada por este Ministerio.

Artículo 4°.- La empresa contratista será responsable de:

a) Acompañar toda la documentación legal señalada en el artículo 12° del Anexo I del Decreto N°185/09.

b) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen durante las tareas de concreto asfáltico y reconstrucción de cordones cuneta, badenes y veredas, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

c) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

d) Indicar la cantera de la que se extraerán los áridos que se utilizarán para la ejecución de la obra, la misma deberá estar ambientalmente habilitada por este Ministerio.

Artículo 5°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA y SEIS (36) meses, pasado dicho periodo de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentarse un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.-

Artículo 6°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 151 **05-08-16**

Artículo 1°.- APRUEBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Instalación de Planta Dosificadora de Hormigón en el Parque Industrial Pesado de la ciudad de Trelew», presentado por la empresa VILLEGAS CONSTRUCCIONES S.R.L., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en la Circunscripción 5. Sector 1, Manzana 43, Parcela 9 en el Parque Industrial Pesado de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al Titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La empresa VILLEGAS CONSTRUCCIONFS S.R.L., será responsable de:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.-

b) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

c) Verificar que los áridos que se utilizarán para la ejecución de la obra, provengan de canteras ambientalmente habilitadas.

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental de manera actualizada.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significara la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 152 **05-08-16**

Artículo 1°.- APRUEBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Travesías Guiadas en Kayak» presentado por la SECRETARÍA DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS de la Provincia del Chubut, ubicada en el ámbito de la Península Valdés, tanto en el Golfo Nuevo como el Golfo San José, Departamento Biedma, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La SECRETARÍA DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS, será responsable de:

a) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la actividad.

b) Informar la distancia de la costa a la que serán dejados los vehículos, para los traslados de los kayaks al agua.

c) Informar si se les permitirá a las personas que realicen estas actividades llevar equipamiento particular a las travesías y en caso de permitirlo, tener en cuenta que deberán cumplir con la legislación vigente para la desinfección de los mismos.

d) Presentar una imagen satelital con los circuitos

permitidos por la legislación vigente para la realización de la actividad indicando:

1) Zonificación de Áreas Protegidas y Reservas Faunísticas;

2) Circuitos a realizar permitidos;

3) Vías de acceso (ingreso y egreso de los kayaks, abastecimiento, etc.);

4) Zonas de acampe permitidas con sus coordenadas geográficas.

Artículo 4°.- Las empresas de turismo que se autoricen para realizar esta actividad serán responsables de:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la actividad, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada.

b) Conocer el documento ambiental presentado ante este organismo y cumplir con el Plan de Gestión Ambiental que forma parte del mismo.

c) Conocer los circuitos y sitios de acampe permitidos por la legislación vigente.

Artículo 5°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse el proyecto y en caso de querer continuar con el mismo, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.-

Artículo 6°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 153 **12-08-16**

Artículo 1°.- Apruébese el Estudio de Impacto Ambiental denominado: «Desvinculación de los Cuencos Receptores de Líquidos Pluviales de la Ciudad de Trelew» presentado por la empresa GARBIN S.A., en su carácter de responsable legal y técnico de las obras ubicadas según las coordenadas Geográficas indicadas en el Anexo del presente acto administrativo, en el Departamento de Rawson, Provincia del Chubut;

Artículo 2°.- La empresa GARBIN S.A que se encargará de la construcción y puesta en marcha de la obra deberá:

a) Prestar especial atención en los residuos que se generen como producto del desarrollo de la obra acopiando y disponiéndolos de manera adecuada.

b) Garantizar el correcto funcionamiento de todo el sistema a fin de que se pueda avanzar con el traspaso de obra a la Municipalidad de Trelew.

c) Llevar un estricto control de los contratistas involucrados en la obra a fin de cumplimentar con el Plan de Manejo Ambiental propuesto en el Estudio de Impacto Ambiental presentado.

d) Tener en cuenta durante las obras de vinculación las posibles interferencias con otras redes de servicio.-

e) Durante el vaciado inicial de los cuencos receptores se deben monitorear los volúmenes de llenado con agua de napa de ambos cuencos a fin de ajustar los volúmenes teóricos calculados.

f) El canal de vinculación con la laguna VI («El Sali-

tral») deberá prolongarse de manera que el líquido ingrese en el centro del bajo topográfico, en la zona de menor permeabilidad, según lo observado en el estudio hidrológico presentado.-

g) Adjuntar la georeferencia de las reglas de control de nivel, que se instalarán en las lagunas IV y VI.-

Artículo 3.- El INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA como ente máximo de la Provincia en el manejo de cuencas hídricas será responsable de:

a) Realizar el control de los volúmenes de agua y balances hídricos en el sistema lagunar y monitorear mensualmente los freáticos construidos, a fin de llevar un estricto control de los niveles de agua. Cualquier tendencia observada deberá ser interpretada e informada a los Municipios involucrados y al MAYCDS.

b) Realizar manejo del vertido a la laguna VI («El Salitral») impidiendo que permanezca anegada la superficie de la cota +0.50 msnm en un período mayor a dos años consecutivos, permitiendo que el medio actúe como evaporador.

c) Suscribir, previamente a la puesta en marcha de los sistemas a construir el convenio de operación con la Municipalidad de Rawson en el que se acuerde la metodología de operación de compuertas entre lagunas IV y VI, lectura de niveles de aguas superficiales y lectura de niveles en freáticos.

Artículo 4°.- La MUNICIPALIDAD DE TRELEW como responsable de la operación del sistema y de la generación de efluentes que descargan en el sistema lagunar, deberá trabajar en un proyecto que quite volumen al sistema mencionado, propiciando el reuso del agua, de acuerdo a lo establecido en la adenda al Acta de Consenso relativa al Ordenamiento de las Aguas en la Cuenca Baja del VIRCH.-

Artículo 5°.- La presente Disposición de aprobación no exige a la empresa, de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mencionado proyecto.-

Artículo 6°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Artículo 7°.- La presente Disposición tendrá una vigencia a partir de la fecha y por un lapso de treinta y seis (36) meses. Pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuarse con el proyecto deberá presentarse un informe actualizado del mismo.-

Anexo I

Ejido de Trelew:

- Cuenco del Sistema Pluvial Musters: en coordenadas: 43°16' 52,65" S - 65°17'29,48" O.
- Cuenco y Estación de Bombeo Owen: en coordenadas 43°15'28,56" S - 65°16'21,42" O.
- Traza de impulsión: comenzando en el cuenco Owen, continúa por calle Cacique Nahuelpan hasta Cadfan Hughesy luego por dicha calle hasta llegar a la Laguna II o en 43°14' 12,90" S - 65°14'43,59" O.

Ejido de Rawson

- Canal de Vinculación entre Laguna IV y Laguna VI (El Salitral): inicia en 43°14'48,26" S - 65°10'40,51" O.

• Cruce Canal Williams: se deberá construir dicho cruce del canal Williams existente con el canal a construir, en las coordenadas 43°14'48,76" S - 65°10'36,78" O.

• Alcantarilla en «camino a chacra»: en el cruce de la calle de ingreso a chacra de Williams 43°14'48,26" S - 65°9'49,06" O.

Disp. N° 157

12-08-16

Artículo 1°.- RENUVEE con el N° 001 a la empresa TERMOPLÁSTICOS ANTÁRTIDA S.A., (CUIT N° 30-69616765-2) en el «Registro de Empresas Proveedoras de Bolsas Degradables y/o Biodegradables», con domicilio real en calle Jean Jaures N° 4402 de la localidad de Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires y domicilio legal en calle Maipú N° 492, 4° Piso, Alicia Moreau de Justo N° 1050, 3° Piso, Oficina 4° de la ciudad de Buenos Aires, debiendo solicitar la renovación y actualizar la documentación presentada en un plazo de DOS (2) años contados a partir de la fecha de la presente, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción-

Artículo 2°.- Las bolsas que comercialice la empresa TERMOPLÁSTICOS ANTÁRTIDA S.A., deberán cumplimentar con el Artículo 8° del Decreto N° 679/10 y estar confeccionadas por los materiales de fabricación que fueran declarados por la empresa los cuales se detallan en el Anexo I de la presente Disposición, bajo apercibimiento de ley.-

Disp. N° 158

12-08-16

Artículo 1°.- RENUÉVESE la inscripción N° 025 al Laboratorio denominado: FOOD QUALITY S.R.L. (CUIT N° 30-71220830-5), en el «Registro Provincial de Laboratorios de Servicios Analíticos Ambientales», cuyo Responsable Técnico es el Licenciado en Química Industrial: Eduardo Marcelo MATUS, DNI N° 13.488.646, con domicilio legal en calle Chacabuco N° 1429, Pta. A, Provincia de Buenos Aires y domicilio real en calle Artigas N° 1735, Dpto. 1° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2°.- El vencimiento operará en el plazo de UN (1) año contado a partir de la fecha de la presente, por lo que el Laboratorio deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

Disp. N° 159

12-08-16

Artículo 1°.- INSCRÍBASE con el N° 311 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental», en la categoría: «Consultoría Ambiental», a la Licenciada en Ciencias Ambientales Rocío Jezabel ALMEIDA, DNI N° 32.220.242, con domicilio legal en calle Brasil N° 132 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- A los efectos de mantener la inscripción, la Licenciada en Ciencias Ambientales: Rocío Jezabel ALMEIDA, DNI N° 32.220.242, deberá cumplimentar los deberes establecidos en los Artículos 12°, 15° y 16° del Decreto N° 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, se deberá presentar currículum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información, en copias certificadas y/o legalizadas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizada en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc. en copias certificadas y/o legalizadas.

Artículo 3º.- La Licenciada en Ciencias Ambientales Rocío Jezabel ALMEIDA, DNI N° 32.220.242, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a la categoría en la que fue inscripta, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

Disp. N° 160

12-08-16

Artículo 1º.- INSCRÍBASE con el N° 312 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental», en las categorías: «Consultoría Ambiental», «Actividad Minera (Minerales de Primera y Segunda Categoría)» y «Actividad Minera (Minerales de Tercera Categoría)», al Geólogo: Marcos Gabriel MENDES ROSA, DNI N° 26.617.001, con domicilio legal en calle Teniente Álvarez N° 29, Barrio «Próspero Palazzo» de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- NO INSCRIBIR al Geólogo: Marcos Gabriel MENDES ROSA, DNI N° 26.617.001 en la categoría: «Expertos Ambientales de la Industria Petrolera», hasta tanto la profesional acredite y obtenga una mayor capacitación y formación en la misma.-

Artículo 3º.- A los efectos de mantener la inscripción, el Geólogo: Marcos Gabriel MENDES ROSA, DNI N° 26.617.001, deberá cumplimentar los deberes establecidos en los Artículos 12º, 15º y 16º del Decreto N° 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Presentación ANUAL de Constancia de Matrícula Profesional con el pago de su cuota al día.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, se deberá presentar currículum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información,

en copias certificadas y/o legalizadas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

d) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizada en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc. en copias certificadas y/o legalizadas.

Artículo 4º.- El Geólogo: Marcos Gabriel MENDES ROSA, DNI N° 26.617.001, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a las categorías en la que fue inscripto, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

Artículo 5º.- Contra la presente Disposición podrá interponerse conforme a la parte final del Artículo 11º del Decreto N° 39/13, los recursos previstos en la Ley I N° 18 «Ley de Procedimientos Administrativos».-

Disp. N° 161

12-08-16

Artículo 1º.- RENUÉVESE la inscripción para la categoría: «Consultoría Ambiental», con el N° 096 en el «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental», a la empresa ECOTÉCNICAAMÉRICA LATINA S.A. N° 30-71026791-6), con domicilio legal en calle Paraguay N° 794, 4º Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires y oficina técnico comercial declarada en calle Comodoro Py N° 349 de la ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- A los efectos de extender el plazo de la inscripción, la empresa ECOTÉCNICAAMÉRICA LATINA S.A. (CUIT N° 30-71026791-6) y el grupo de trabajo detallados en el Anexo I que forma parte de la presente Disposición, deberán cumplimentar los deberes establecidos en los Artículos 12º, 15º y 16º del Decreto N° 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, presentar los cambios que se hayan producido en el Estatuto Social respectivo, en la designación de autoridades o mandatarios, composición societaria, etc. en copias certificadas y legalizadas.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición presentar para cada uno de los profesionales integrantes: currículum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información en copias certificadas y legalizadas.

d) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizada en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres,

publicaciones, etc. para lo cual deberá acreditar la realización de alguna de estas actualizaciones como mínimo una cada DOS (2) años en copias certificadas y legalizadas.

Artículo 3º.-La empresa ECOTÉCNICA AMÉRICA LATINA S.A. (CUIT N° 30-71026791-6), deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para cada uno de los títulos universitarios de los profesionales que integran el grupo de trabajo, de acuerdo a la categoría en la que fue inscripta, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

Artículo 4º.-La presente Disposición será refrendada por la Dirección General de Gestión Ambiental.-

ANEXO I:

«PROFESIONALES DEL GRUPO DE TRABAJO»
Categoría:

«Consultoría Ambiental»,

1. Bióloga: Laura Alicia MADOERY, DNI N° 12.998.827, en calidad de Responsable Técnica.-
2. Licenciado en Ciencias Biológicas: Luis Alberto CAVANNA, DNI N° 12.659.097.-
3. Licenciada en Ciencias Biológicas: María Graciela CAPUTO, DNI N° 12.548.930.-
4. Ingeniera Ambiental: María Paz MACEIRA, DNI N° 26.577.066.-
5. Licenciada en Geografía: Ana María RAIMONDO, D.N.I. N° 13.655.514.-
6. Licenciada en Gestión Ambiental: Mariana Natalia VITTONI, DNI 27.236.379.-

Sección General

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORÍA, SOBRE UNA SUPERFICIE DE NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO HECTAREAS SESENTA Y OCHO AREAS CERO UNA CENTIARIAS (20 UNIDADES DE MEDIDA) UBICADAS EN LA SECCION B – II, FRACCION B, LOTES 10 B DEPARTAMENTO GAIMAN, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA VEINTITRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS NUEVE HORAS CINCUENTA MINUTOS. TITULAR BOWEN HUGO ELVED EXPEDIENTE N° 16426/13 «SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA N° DE EXPEDIENTE 16426 LETRA DGM y G AÑO 2013 MATRICULA CATASTRAL – ESPACIO RESERVADO A CATASTRO MINERO N.E. X Y En Coordenadas Gauss Kruger – WGS84/POSGAR Código Provincia Código Dpto. Clase de derecho S.O. X Y En Coordenadas Gauss Kruger - WGS84/POSGAR Código Provincia Código Dpto. Clase de derecho DATOS DEL SOLICITANTE: Si existiera más de un solicitante, sus datos se consignarán al dorso.

BOWEN HUGO ELVED. Apellidos, Nombres /Razón Social. 16693619 DNI-LE.-LC. Tachar lo que no corresponda. 20166936196 CUIT / CUIL Tachar lo que no corresponda. 04/10/1963 Fecha de Nacimiento ARGENTINO. Nacionalidad. GANADERO Profesión. CASADO Estado Civil 0280154350678 Tel./ Fax 28 de Julio 345 Domicilio Real/Legal Calle/N° Ciudad CHUBUT Provincia Domicilio Constituido: Calle/N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia DATOS DEL CONYUGE TOLOSA EVA BEATRIZ Apellido y Nombre 16284517 D.N.I./L.E./L.C Tachar lo que no corresponda 27162845174 CUIT/ CUIL Tachar lo que no corresponda. 01/02/1963 Fecha de Nacimiento ARGENTINA Nacionalidad. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. Si existe más de un representante legal, sus datos se consignarán al dorso. Apellido, Nombre. D.N.I./L.E./L.C Tachar lo que no corresponda Domicilio Real: Calle/N° Ciudad DATOS DEL APODERADO Si existe más de un apoderado, sus datos se consignarán al dorso. Apellido, Nombre. D.N.I./L.E./L.C Tachar lo que no corresponda Domicilio Real: Calle/N° Ciudad REGISTRO DE APODERADOS Nro.: () Folio () REGISTRO DE PODERES Nro.: () Folio () Fecha: (//) HOJA 1 (UNO)» En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. ENTRO DOC. 16426 FOJAS FECHA. 23/12/13. HORA 9.50 – SALIO DOC. FOJAS FECHA. HORA» Hay una firma ilegible. «DATOS DEL SOLICITANTE: Apellidos, Nombres /Razón Social. DNI-LE.-LC. Tachar lo que no corresponda. CIUT/ CUIL Tachar lo que no corresponda. Fecha de Nacimiento Nacionalidad. Profesión. Estado Civil Tel./ Fax Domicilio Real/Legal Calle/N° Ciudad Domicilio Real/Legal Calle/N° Ciudad Provincia Domicilio Constituido: Calle/N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia DATOS DEL CONYUGE Apellido y Nombre del Cónyuge D.N.I./L.E./L.C Tachar lo que no corresponda CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda. Fecha de Nacimiento Nacionalidad. DATOS DEL SOLICITANTE: Apellidos, Nombres /Razón Social. DNI-LE.-LC. Tachar lo que no corresponda. CIUT/ CUIL Tachar lo que no corresponda. Fecha de Nacimiento Nacionalidad. Profesión. Estado Civil Tel./ Fax Domicilio Real/Legal Calle/N° Ciudad Provincia Domicilio Constituido: Calle/N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia DATOS DEL CONYUGE Apellido y Nombre del Cónyuge D.N.I./L.E./L.C Tachar lo que no corresponda CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda. Fecha de Nacimiento Nacionalidad. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. Apellido, Nombre. D.N.I./L.E./L.C Tachar lo que no corresponda Domicilio Real: Calle/N° Ciudad DATOS DEL APODERADO Apellido, Nombre. D.N.I./L.E./L.C Tachar lo que no corresponda Domicilio Real: Calle/N° Ciudad REGISTRO DE APODERADOS Nro.: () Folio () REGISTRO DE PODERES Nro.: () Folio () Fecha: (//) «SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA UBICACIÓN GAIMAN Departamento Código B Fracción B - III Sección 10 b Lote/s Colonia Paraje o Lugar SISTEMA DE REFERENCIA: WGS 84/POSGAR COORDENAR GAUSS KRUGER DE LAS ZONA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA XY P. P 1. (5241282,00; 3454872,73), 2.(5241282,00; 3465061,00), 3. (5237710,00; 3465061,00), 4. (5237710,00;3465819,00)5. (5231900,00;3465819,00),6. (5231900,00; 3454872,73). Veinte Unidades de Medi-

das 9999,0329 Superficie (Has.) (Art. 46° Código de Minería) CATEGORIA DEL MINERAL: (Marcar con una x la categoría de Mineral que corresponde). 1ra.(X) 2da. (X) Nucleares (X) PRESUNTA SUSTANCIADA EXPLORAR: ESTADO DE LOS TERRENOS (Marcar con una x el estado de los terrenos donde se ubica el pedimiento Cultivado () Edificado () Cercado () Erial (X) Sitio Público () Sitio Religioso () Sitio Histórico () Reserva Natural Otros: PASTOREO GANADERIA OVINA Especificar PLAZO SOLICITADO () Días PROGRAMA MINIMO DE TRABAJOS (Indicar con una x si se adjuntan los mismos) Si () No () DATOS DEL PROPIETARIO / SUPERFICIARIO DEL TERRENO BOWEN HUGO ELVED Si existe más de un propietario, sus datos se consignarán al dorso Apellido, Nombre / Razón Social 28 de Julio 345 Domicilio Real/ Legal: Calle/ N° DOLAVON Ciudad CHUBUT Provincia De no contar con los datos del propietarios y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente trámite) () Dirección General de Catastro e Información Territorial (X) Registro de la Propiedad Inmueble () Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. HOJA 2 (DOS) DATOS DE LOS PROPIETARIOS Y/O SUPERFICIARIOS DEL/LOS TERRENOS AMICI AGROPECUARIA S.A Apellido, Nombre/ Razón Social Pellegrini 245 Domicilio Real/Legal: Calle /N° Tw Ciudad Provincia GONZALEZ LARRABURU CERAPIO Apellido, Nombre/ Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle /N° TRELEW Ciudad Provincia Apellido, Nombre/ Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle /N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/ Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle /N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/ Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle /N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/ Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle /N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/ Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle /N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/ Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle /N° Ciudad Provincia De no contar con los datos del propietarios y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente trámite) (X) Dirección General de Catastro e Información Territorial (X) Registro de la Propiedad Inmueble () Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA DATOS DE LOS COMPAÑEROS (SOCIOS) DEL SOLICITANTE. (para las Compañías Legales de Minas Arts. 46° y 286° ss del Código de Minería deberán Firmar la solicitud Apellido, Nombre/ Razón Social estado Civil Domicilio Ciudad 1. 2 . 3. 4. DECLARACIÓN JURADA Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones de los Arts. 29 y 30 del Código de Minería» Hay una firma ilegible y una leyenda que dice: «BOWEN HUGO D.N.I 16693619» Hay una leyenda que dice: «CARGO DE ESCRIBANIA Presentada, por duplicado, en mi oficina, el día Veintitres de Diciembre del año 2013, siendo las nueve horas y cincuenta minutos.- Acompaña/ No acompaña Cons-

tancia de Pago por \$ 15.000,00 , em concepto de Tasa de Solicitud de Exploración y Cateo.-De todo lo cual doy fe.-» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice «GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas Dcción. Gral.de Minas y Geología «PROVINCIA DEL CHUBUT. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA SOLICITUD DE CATEO: NOMBRE DEL CATEO: EXPEDIENTE: 16426/13. TITULAR: BOWEN HUGO ELVED CATEGORIA: 1° NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: GAIMAN SECCION B - II, FRACCION: B. LOTE. 10B COORDENADAS SISTEMA DE REFERENCIA: GK-POSGAR 94 SUPERFICIE: 9998 ha. 68 a. 01 cas. UNIDADES: 20 PUNTO: Y-X. 1(3454891.20; 5244339.00), 2(3457539.00; 5244339.00), 3(3457539.00; 5245482.00), 4(3465061.00; 5245482.00) 5(3465061.00; 5237710.00), 6 (3465819.00; 5237710.00) 7 (3465819.00; 5231900.00) 8(3464300.00; 5231900,00) 9(3464300.00; 5236100.00) 10(3454891.20; 5236100.00).- CROQUIS DE LOCALIZACIÓN» Hay un croquis de localización «DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO Graficó Alejandro H. Gardella Registro Catastral: 07 de Enero de 2014-» Hay una firma ilegible con sello que dice: «GARDELLA ALEJANDRO HUGO A/C Dpto Registro Catastral Minero Dirección Gral. de Minas y Geología» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Dirección Gral. de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA Pcia. del Chubut» Hay una firma ilegible con sello que dice: «ENNIO A. ARANA Dir. de Servicios Mineros Dcción. Gral. de Minas y Geología» «EXPTE. N° 16426/13.- DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 13 MAY 2016.- Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para Minerales de primera Categoría, presentado por Hugo Elved BOWEN se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas. Dcción. Gral. de Minas y Geología» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Dirección Gral. de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA Pcia. del Chubut» « Rawson (Chubut), 08 AGO 2016 VISTO: El Expediente N° 16426/13 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para los Minerales de Primera, categoría atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 13 y de Dirección de Escribanía de Minas de fojas 24; y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería; POR ELLO: LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DISPONE: Artículo 1°: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de minerales de Primera categoría con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de Hugo Elved BOWEN en el «PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS», publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS(2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas.- Artículo 2°: Emplácese al titular

para que comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- Artículo 3°: Hágase saber al titular que previo a la concesión deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental por Autoridad Competente.- Artículo 4°: REGISTRESE, Notifíquese, Repóngase y Cumplido ARCHIVASE. DISPOSICION MINERA N° 90/16.- DGMMyG.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Mariana N. FERNANDEZ ARENAS Abogada Directora de Concesiones Mineras A/C DIR. GRAL: DE MINAS Y GEOLOGIA» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDRO-CARBUIROS Dirección Gral. de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA Pcia. del Chubut».

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 1 F° 1 DEL PROTOCOLO DE EXPLORACION Y CATEOS ANOMBRE DE HUGO ELVED BOWEN CON FECHA OCHO DE AGOSTO DELAÑO DOS MIL DIECISEIS DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 08 DE AGOSTO DE 2016.

Esc. GRACIELA DE BERNARDI
Directora de Escribanía de Minas
Dcción. Gral. De Minas y Geología.

P: 24 y 30-08-16

EDICTO DE MENSURA

PETICION DE MENSURA DE 25 PERTENENCIAS PARA LA MINA DE ORO, COBRE Y OTROS DENOMINADA «LONCO I» DE LELEQUE EXPLORACION S.A. UBICADA EN EL DEPARTAMENTO GASTRE PROVINCIA DEL CHUBUT. EXPEDIENTE N° 14904/06.

«EXPEDIENTE N°: 14904/06 MINA: «LONCO I» OBJETO: Denuncia LL y pide pertenencias TITULAR: Patagonia Gold S.A A la Autoridad Minera en Primera Instancia: El suscripto, Lic. Ricardo M. BAGALCIAGA, L.E 7.776.116, de profesión Geólogo, con domicilio legal en Y Brut 744 de esta Ciudad de Rawson, por orden y en representación de PATAGONIA GOLD S.A., que tengo acreditada ante esa Autoridad, me presento ante Ud. y digo: 1.- Que siguiendo expresas instrucciones de mi mandante y en cumplimiento de lo establecido por el art. 68 y ss. del Código de Minería (t.o), vengo a denunciar la ejecución de la Labor Legal y presentar el pedido de mensura y delimitación de pertenencias; 2.- Que mi representada encuentra necesario hacer notar que, tratándose de un depósito de tipo diseminado, resulta inaplicable el concepto de labor legal contenido en el Código, en el sentido que la misma lleva al reconocimiento de «. su dirección, inclinación y grueso..» porque la mineralización no corresponde a una estructura de tipo vetiforme, en las que sí se pueden determinar esos parámetros; 3.- Que, en el caso de esta manifes-

tación de descubrimiento, se trata de una roca volcánica de tipo andesítico que se encuentra mineralizada con un estilo de stockwork dominante en gran parte de su volumen, lo que ha sido constatado a través de los trabajos de campo llevados a cabo. Por otra parte la existencia y clase del mineral descubierto se ha comprobado a través de la presentación de la muestra legal ubicada en las coordenadas Gauss Kruger POSGAR X = 5.324.172,24 e Y= 2.495.509,58, en tanto la labor legal se encuentra ubicada en el mismo lugar donde también se encuentran las estructuras mineralizadas más conspicuas, en partes sobrepuestas al stockwork; 4.- Que solicitamos la mensura y demarcación de 25 pertenencias contiguas de 100 has. De superficie cada una, cuya ubicación es la que se describe en las planillas adjuntas; 5.- Que proponemos al Agr. Julio Ruben Dominguez, M.P N° 135, para la realización de las tareas de mensuras y demarcación de pertenencias; 6.- Que solicitamos dar por cumplida la obligación y la continuación del presente tramite. Proveer de conformidad, SERA JUSTICIA» Hay una firma ilegible y un sello que dice: «Lic. RICARDO BAGALCIAGA APODERADO» En el ángulo superior derecho de la hoja hay un sello rectangular que dice: «MESA DE ENTRADAS DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA ENTRO SALIO DOC. DOC. FIRMA FOJAS FOJAS FECHA 12/11/09 FECHA HORA HORA» «MINA «LONCO I» - EXPEDIENTE N° 14904/06 COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS SISTEMA GAUSS KRUGER POSGAR. PERTENENCIA N° ESQUINERO 1 ESQUINERO 2 ESQUINERO 3 ESQUINERO 4 X-Y 1 (5.329.171,24 - 2.492.310,58) (5.329.171,24 - 2.493.310,58) (5.328.171,24 - 2.493.310,58) (5.328.171,24 - 2.492.310,58) 2 (5.329.171,24 - 2.493.310,58) (5.329.171,24 - 2.494.310,58) (5.328.171,24 - 2.494.310,58) (5.328.171,24 - 2.493.310,58) 3 (5.329.171,24 - 2.494.310,58) (5.329.171,24 - 2.495.310,58) (5.328.171,24 - 2.495.310,58) (5.328.171,24 - 2.494.310,58) 4 (5.329.171,24 - 2.495.310,58) (5.329.171,24 - 2.496.310,58) (5.328.171,24 - 2.496.310,58) (5.328.171,24 - 2.495.310,58) 5 (5.329.171,24 - 2.496.310,58) (5.329.171,24 - 2.497.310,58) (5.328.171,24 - 2.497.310,58) (5.328.171,24 - 2.496.310,58) 6 (5.328.171,24 - 2.492.310,58) (5.328.171,24 - 2.493.310,58) (5.327.171,24 - 2.493.310,58) (5.327.171,24 - 2.492.310,58) 7 (5.328.171,24 - 2.493.310,58) (5.328.171,24 - 2.494.310,58) (5.327.171,24 - 2.494.310,58) (5.327.171,24 - 2.493.310,58) 8 (5.328.171,24 - 2.494.310,58) (5.328.171,24 - 2.495.310,58) (5.327.171,24 - 2.495.310,58) (5.327.171,24 - 2.494.310,58) 9 (5.328.171,24 - 2.495.310,58) (5.328.171,24 - 2.496.310,58) (5.327.171,24 - 2.496.310,58) (5.327.171,24 - 2.495.310,58) 10 (5.328.171,24 - 2.496.310,58) (5.328.171,24 - 2.497.310,58) (5.327.171,24 - 2.497.310,58) (5.327.171,24 - 2.496.310,58) 11 (5.327.171,24 - 2.492.310,58) (5.327.171,24 - 2.493.310,58) (5.326.171,24 - 2.493.310,58) (5.326.171,24 - 2.492.310,58) 12 (5.327.171,24 - 2.493.310,58) (5.327.171,24 - 2.494.310,58) (5.326.171,24 - 2.494.310,58)

(5.326.171,24 - 2.493.310,58) 13 (5.327.171,24 - 2.494.310,58) (5.327.171,24 - 2.495.310,58) (5.326.171,24 - 2.495.310,58) (5.326.171,24 - 2.494.310,58) 14 (5.327.171,24 - 2.495.310,58) (5.327.171,24 - 2.496.310,58) (5.326.171,24 - 2.496.310,58) (5.326.171,24 - 2.495.310,58) 15 (5.327.171,24 - 2.496.310,58) (5.327.171,24 - 2.497.310,58) (5.326.171,24 - 2.497.310,58) (5.326.171,24 - 2.496.310,58) 16 (5.326.171,24 - 2.492.310,58) (5.326.171,24 - 2.493.310,58) (5.325.171,24 - 2.493.310,58) (5.325.171,24 - 2.492.310,58) 17 (5.326.171,24 - 2.493.310,58) (5.326.171,24 - 2.494.310,58) (5.325.171,24 - 2.494.310,58) (5.325.171,24 - 2.493.310,58) 18 (5.326.171,24 - 2.494.310,58) (5.326.171,24 - 2.495.310,58) (5.325.171,24 - 2.495.310,58) (5.325.171,24 - 2.494.310,58) 19 (5.326.171,24 - 2.495.310,58) (5.326.171,24 - 2.496.310,58) (5.325.171,24 - 2.495.310,58) (5.325.171,24 - 2.496.310,58) 20 (5.326.171,24 - 2.496.310,58) (5.326.171,24 - 2.497.310,58) (5.325.171,24 - 2.497.310,58) (5.325.171,24 - 2.496.310,58) 21 (5.325.171,24 - 2.492.310,58) (5.325.171,24 - 2.493.310,58) (5.324.171,24 - 2.493.310,58) (5.324.171,24 - 2.492.310,58) 22 (5.325.171,24 - 2.493.310,58) (5.325.171,24 - 2.494.310,58) (5.324.171,24 - 2.494.310,58) (5.324.171,24 - 2.493.310,58) 23 (5.325.171,24 - 2.494.310,58) (5.325.171,24 - 2.495.310,58) (5.324.171,24 - 2.495.310,58) (5.324.171,24 - 2.494.310,58) 24 (5.325.171,24 - 2.495.310,58) (5.325.171,24 - 2.496.310,58) (5.324.171,24 - 2.496.310,58) (5.324.171,24 - 2.495.310,58) 25 (5.325.171,24 - 2.496.310,58) (5.325.171,24 - 2.497.310,58) (5.324.171,24 - 2.497.310,58) (5.324.171,24 - 2.496.310,58)» «DENUNCIA DE LABOR LEGAL Y SOLICITUD DE MENSURA Y DEMARCAÇÃO PERTENENCIAS. NOMBRE DE LA MINA «LONCO I» EXPEDIENTE N° 14904 AÑO 06. UBICACIÓN Gastre Departamento. J-I Sección. A Fracción. Lote. Legua. Lugar o Paraje. DATOS DEL TITULAR PATAGONIA GOLD S.A Apellido, Nombres/Razón Social. Documento de Identidad DNI.-LE.-LC. Nacionalidad. Estado Civil. AV. LIBERTADOR 498 BS. AIRES Domicilio Real. Y BRUT 744 RAWSON Domicilio Legal. CARACTERÍSTICA DE LA LABOR LEGAL. POZO DE EXPLORACIÓN CON MINERALIZACIÓN DISEMINADA EN ROCAMUY ALTERADA CON STOCKWORD DE VENILLAS DE CUARZO CON ANOMALIAS DE METALES BASE Y NOBLES. CARACTERÍSTICAS DEL YACIMIENTO. Dirección/Azimut (grados) Potencia de Veta (mts.) Inclinación (grados). Solicito la mensura y demarcación de 25 pertenencias de 1000 x 1000 mts. COORDENADAS DE ESQUINEROS EXTERNOS. X Y LL (5324172,24; 2495509,58). 1 (5329171,24; 2492310,58), 2 (5329171,24; 2497310,58), 3 (5324171,24; 2497310,58), 4 (5324171,24; 2492310,58). PERITO MENSURADOR PROPUESTO. DOMINGUEZ JULIO R. Apellido y Nombre. 135 Matrícula Provincial N°.» Sigue una firma ilegible y un sello que dice: «Lic. RICARDO M. BAGALCIAGA APODERADO» «SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ACUERDO DE RATIFICACIÓN DE TRANSMISIÓN DE DERECHOS MINEROS CELEBRADO ENTRE LA

EMPRESA «PATAGONIA GOLD S.A» COMO CEDENTE Y LA EMPRESA «MINERA MINAMALÚ S.A» COMO CESIONARIA SOBRE LOS EXPEDIENTES MINEROS N° 13845/02,13846/02, 13854/02, 13856/02, 13857/02, 13858/02, 13874/02, 13880/02, 13881/02, 14026/03, 14075/03, 14151/03, 14153/03, 14230/04, 14491/05, 14583/05, 14584/05, 14586/05, 14587/05, 14618/05, 14619/05, 14620/05, 14637/05, 14716/05, 14759/05, 14908/06, 14909/06, 15040/06, 15041/06, 15070/06, 14797/06, 14904/06, 14905/06, 14906/06, 14907/06, 15071/06, 15072/06, 15073/06, 15484/08, 15520/08, 15648/09, 15872/10, 16155/12 Y 16159/12. SE INSCRIBIÓ AL N° 1 F° 1 EN EL REGISTRO DE TRANSFERENCIAS, HABIÉNDOSE TOMADO LAS CORRESPONDIENTES NOTAS EN LOS EXPEDIENTES MENCIONADOS, PROCEDIÉNDOSE AL CAMBIO DE CARATULA Y CONTINUÁNDOSE EL TRAMITE A NOMBRE DE «MINERA MINAMALÚ S.A». SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS EXPEDIENTES 13786/02, 13787/02 Y 12994/96 NO SE INCORPORAN A LA PRESENTE TRANSFERENCIA POR NO SER DE TITULARIDAD DEL CEDENTE. DIRECCIÓN DE ESCRIBANÍA DE MINAS, 23 DE ABRIL DE 2012.-» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice «Esc. GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas Dcción. Gral. de Minas y Geología» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Dirección Gral de Minas y Geología .AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA Pcia. del Chubut.» «SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ACUERDO DE TRANSMISIÓN, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA «MINERA MINAMALÚ S.A» QUE CEDE Y TRANSFIERE A FAVOR DE LA EMPRESA «LELEQUE EXPLORACIÓN S.A» TODOS LOS DERECHOS EMERGENTES DE LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES MINEROS: 13854/02, 13874/02, 13880/02, 13881/02, 14026/03, 14075/03, 14151/03, 14153/03, 14230/04, 14491/05, 14583/05, 14584/05, 14586/05, 14618/05, 14619/05, 14620/05, 14637/05, 14759/05, 14797/06, 14904/06, 14905/06, 14906/06, 14907/06, 14908/06, 14909/06, 15040/06, 15041/06, 15070/06, 15071/06, 15072/06, 15073/06, 15484/08, 15520/08, 15648/09, 15872/10, 16155/12, 16159/12, 16173/12, 16305/12, 16343/13 HA QUEDADO INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE TRANSFERENCIAS BAJO EL N° 5 F° 39 HABIÉNDOSE TOMADO NOTA EN LOS EXPEDIENTES MENCIONADOS, PROCEDIÉNDOSE AL CAMBIO DE CARATULA Y CONTINUÁNDOSE EL TRAMITE A NOMBRE DE «LELEQUE EXPLORACIÓN S.A.» DIRECCIÓN DE ESCRIBANÍA DE MINAS, 10 DE ABRIL DE 2013.-» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice «Esc. GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas Dcción. Gral. de Minas y Geología» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Dirección Gral de Minas y Geología .AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA Pcia. del Chubut.» «PROVINCIA DEL CHUBUT. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. SOLICITUD DE PERTENENCIA. NOMBRE DE LA MINA «LONCO I». EXPEDIENTE: 14904/06. TITULAR: LELEQUE EXPLORACION S.A MINERAL: ORO, COBRE Y OTROS CATEGORIA: PRIMERA CARACTERISTICAS: DISEMINADO NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: GASTRE SECCION: J-I - FRACCION: A. LOTE: MANIFESTACIONES COLINDANTES: «LONCO II» Expte. 14905/06. CO-

ORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA: GK - POSGAR-94 LABOR LEGAL: X= 5324868.00 Y= 2495593.00 SUPERFICIE: 2500 PERTENENCIAS: 25. PUNTO Y X 1 (Y 2492310,58; X 5329171,24); 2 (Y 2497310, 58; X 5329171,24); 3 (Y 2497310,58; X 5324171,24); 4 (Y 2492310,58; X 5324171,24) CROQUIS DE LOCALIZACION.» Hay un croquis. «DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO. Grafico: Alejandro Hugo Gardella Registro Catastral: 16 de Mayo de 2013.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «GARDELLA ALEJANDRO HUGO A/C Dto. Registro Catastral Minero Dirección Gral. de Minas y Geología» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Dirección Gral. de Minas y Geología .AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA Pcia. del Chubut.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice «ENNIO N. ARANA Dir. de Servicios Mineros Dcción. Gral. de Minas y Geología .» Expte. N° 14904/06.-MINA: «LONCO I».DIRECCIÓN DE ESCRIBANIA DE MINAS, 3 JUN 2015. Se deja constancia que el Agrimensor CLAUDIO DURANTE, D.N.I N° : 12.400.469, Matrícula Provincial N° 207, con domicilio legal en calle Pasaje Muzio 966 de la Ciudad de Rawson, propuesto por el titular del derecho minero a fs. 103, se encuentra inscripto bajo el N° 58 F° 23, del Registro de Peritos Mensuradores de la Dirección General de Minas y Geología de la Provincia del Chubut. Visto que la Mina «LONCO I», se encuentra Registrada a nombre la Empresa «PATAGONIA GOLD S.A» en fecha 04 de Noviembre de 2011, y ésta transfirió a la Empresa «MINERA MINAMALÚ S.A» en fecha 23 de Abril de 2012, y por último ésta transfirió a la Empresa «LELEQUE EXPLORACIÓN S.A» en fecha 10 de Abril de 2013; que de acuerdo al informe de fs. 97 del Departamento de Catastro Minero, la solicitud de VEINTICINCO (25) Pertenencias para la Mina de Oro, Cobre y Otros Diseminados denominada «LONCO I» ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero en el Departamento GASTRE de la Provincia del Chubut, corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo al Art. 81 del Código de Minería.». Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice «Esc. GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas Dcción. Gral. de Minas y Geología» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Dirección Gral de Minas y Geología .AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA Pcia. del Chubut.» «Expte. N° 14904/06. MINA: «LONCO I» DIRECCIÓN GENERAL, 10 SEP 2015. Atento a lo informado por la Dirección de Escribanía de Minas precedentemente y de conformidad a lo prescripto por el art. 85 del C.M, designese Perito Mensurador de «LONCO I» al Agr. Claudio DURANTE, D.N.I N° 12.400.469 (Matrícula Pcial. N° 207) quien previa aceptación del cargo, que deberá efectuar en el término de QUINCE (15) días bajo apercibimiento de dejar sin efecto su designación, procederá a su cometido de acuerdo a las disposiciones del Código de Minería y a las instrucciones que pudiera impartir esta Dirección General y que se entregan al Perito en el momento de su aceptación. Notifíquese al Perito Mensurador personalmente o por cédula. Publíquense Edictos de Mensura en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días (Art 53 y conc. 81 y 83

del C.M), llamando por QUINCE (15) días (Art 84 C.M) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, Repóngase, Comuníquese, tome nota por la Dirección de Escribanía de Minas y comparezca el peticionante en el término de QUINCE (15) días a retirar Edictos y acredite la publicación ordenada en el término de TREINTA (30) días, a partir del retiro, bajo apercibimiento de declarar CADUCOS sus derechos e inscribir la mina en calidad de VACANTE. Hágase saber al titular que a contar de UN (1) año desde la notificación de la presente deberá acompañar el «Plan de Inversiones y Capital Fijo» de acuerdo con lo establecido en el Art. 217 del C.M. Cumplido, pase al Departamento Economía y Producción Minera para que tome nota a los efectos del Art. 218 del C.M.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «MARIA EUGENIA MAZA ABOGADA Dir. Gral. de Minas y Geología Ministerio de Hidrocarburos» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Dirección General de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA Pcia. del Chubut.»

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 11 DE MAYO DE 2016.

Esc. GRACIELA DE BERNARDI
Directora de Escribanía de Minas
Dcción. Gral. de Minas y Geología

P: 30-08, 06 y 13-09-16

EDICTO DE MENSURA

PETICION DE MENSURA DE 35 PERTENENCIAS PARA LA MINA DE ORO, COBRE Y OTROS DENOMINADA «BANDERA I» DE «LELEQUE EXPLORACION S.A.» UBICADA EN EL DEPARTAMENTO GASTRE PROVINCIA DEL CHUBUT. EXPEDIENTE N° 14906/06.

«DENUNCIA DE LABOR LEGAL Y SOLICITUD DE DEMARCACIÓN Y PERTENENCIAS. NOMBRE DE LA MINA «BANDERA I» EXPEDIENTE N° 14906 AÑO 06. UBICACIÓN Gastre Departamento. J - I Sección. A Fracción. Lote. Legua. Lugar o Paraje. DATOS DEL TITULAR M. B HOLDING S.A Apellidos, Nombres/ Razón Social. Documento de Identidad DNI. LE. LC. Nacionalidad. Estado Civil. Av. Libertador 498 BS. AIRES Domicilio Real. Y Brut 744 Rawson Domicilio Legal. CARACTERISTICA DE LA LABOR LEGAL. Destape de exploración con mineralización diseminada en roca alterada con stock work de venillas de cuarzo con anomalías de metales base y nobles. CARACTERISTICAS DEL YACIMIENTO. Dirección/Azimut (grados) Potencia de Veta (mts) Inclinación (grados). Solicito la mensura y demarcación de 35 pertenencias de 1000 x 1000 mts. COORDENADAS DE ESQUINEROS EXTERNOS. X Y LL (5336173; 2488626). 1 (5338571,24; 2485810,58), 2 (5338571,24; 2491810,58), 3 (5333571,24; 2491810,58), 4 (5333571,24; 2490810,58), 5 (5332571,24; 2490810,58) 6 (5332571,24; 2485810,58) PERITO MENSURADOR PROPUESTO. DOMINGUEZ JULIO Apellido y Nombre. 135 Matrícula Provincial N°.» Sigue una firma ilegible y

una aclaración que dice: «Lic. RICARDO M. BAGALCIAGA APODERADO» «MINA «BANDERA I» - EXPEDIENTE N° 14906/06 COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS SISTEMA GAUSS KRUGER POSGAR. PERTENENCIA N° ESQUINERO 1 ESQUINERO 2 ESQUINERO 3 ESQUINERO 4 X-Y 1 (5.338.571,24; 2.485.810,58) (5.338.571,24; 2.486.810,58) (5.337.571,24; 2.486.810,58) (5.337.571,24; 2.485.810,58) 2 (5.338.571,24; 2.486.810,58) (5.338.571,24; 2.487.810,58) (5.337.571,24; 2.487.810,58) (5.337.571,24; 2.487.810,58) (5.337.571,24; 2.486.810,58) 3 (5.338.571,24; 2.487.810,58) (5.338.571,24; 2.488.810,58) (5.337.571,24; 2.488.810,58) (5.337.571,24; 2.487.810,58) 4 (5.338.571,24; 2.488.810,58) (5.338.571,24; 2.489.810,58) (5.337.571,24; 2.489.810,58) 5 (5.338.571,24; 2.489.810,58) (5.338.571,24; 2.490.810,58) (5.337.571,24; 2.490.810,58) 6 (5.338.571,24; 2.491.810,58) (5.337.571,24; 2.491.810,58) (5.337.571,24; 2.490.810,58) 7 (5.337.571,24; 2.485.810,58) (5.337.571,24; 2.486.810,58) (5.336.571,24; 2.486.810,58) (5.336.571,24; 2.485.810,58) 8 (5.337.571,24; 2.486.810,58) (5.337.571,24; 2.487.810,58) (5.336.571,24; 2.487.810,58) (5.336.571,24; 2.487.810,58) 9 (5.337.571,24; 2.488.810,58) (5.336.571,24; 2.488.810,58) (5.336.571,24; 2.487.810,58) 10 (5.337.571,24; 2.488.810,58) (5.337.571,24; 2.489.810,58) (5.336.571,24; 2.489.810,58) 11 (5.337.571,24; 2.490.810,58) (5.336.571,24; 2.490.810,58) 12 (5.337.571,24; 2.491.810,58) (5.336.571,24; 2.491.810,58) (5.336.571,24; 2.490.810,58) 13 (5.336.571,24; 2.485.810,58) (5.336.571,24; 2.486.810,58) (5.335.571,24; 2.486.810,58) (5.335.571,24; 2.485.810,58) 14 (5.336.571,24; 2.487.810,58) (5.335.571,24; 2.487.810,58) (5.336.571,24; 2.488.810,58) (5.335.571,24; 2.488.810,58) 15 (5.336.571,24; 2.488.810,58) (5.335.571,24; 2.488.810,58) (5.335.571,24; 2.487.810,58) 16 (5.336.571,24; 2.488.810,58) (5.336.571,24; 2.489.810,58) (5.335.571,24; 2.489.810,58) (5.336.571,24; 2.490.810,58) 17 (5.336.571,24; 2.489.810,58) (5.336.571,24; 2.490.810,58) (5.335.571,24; 2.490.810,58) (5.335.571,24; 2.491.810,58) (5.335.571,24; 2.491.810,58) 18 (5.336.571,24; 2.491.810,58) (5.335.571,24; 2.491.810,58) (5.335.571,24; 2.490.810,58) 19 (5.335.571,24; 2.485.810,58) (5.335.571,24; 2.486.810,58) (5.334.571,24; 2.486.810,58) (5.334.571,24; 2.485.810,58) 20 (5.335.571,24; 2.486.810,58) (5.335.571,24; 2.487.810,58) (5.334.571,24; 2.487.810,58) (5.334.571,24; 2.487.810,58) 21 (5.335.571,24; 2.488.810,58) (5.334.571,24; 2.488.810,58) (5.334.571,24; 2.488.810,58) (5.334.571,24; 2.489.810,58) (5.334.571,24; 2.489.810,58) 23 (5.335.571,24; 2.489.810,58) (5.335.571,24; 2.490.810,58) (5.334.571,24; 2.490.810,58) (5.334.571,24; 2.491.810,58) (5.334.571,24; 2.491.810,58) 24 (5.335.571,24; 2.491.810,58) (5.334.571,24; 2.491.810,58) (5.334.571,24; 2.490.810,58) (5.334.571,24; 2.490.810,58) 25 (5.334.571,24; 2.485.810,58) (5.334.571,24; 2.486.810,58) (5.333.571,24; 2.486.810,58) (5.333.571,24; 2.485.810,58) 26 (5.334.571,24; 2.486.810,58) (5.334.571,24; 2.487.810,58) (5.333.571,24; 2.487.810,58) (5.333.571,24; 2.486.810,58) 27 (5.334.571,24; 2.488.810,58) (5.333.571,24; 2.488.810,58) (5.333.571,24; 2.487.810,58) (5.333.571,24; 2.487.810,58) 28 (5.334.571,24; 2.488.810,58) (5.334.571,24; 2.489.810,58) (5.333.571,24; 2.489.810,58) (5.333.571,24; 2.488.810,58) 29 (5.334.571,24; 2.489.810,58) (5.334.571,24; 2.490.810,58) (5.333.571,24; 2.490.810,58) (5.333.571,24; 2.490.810,58) 30 (5.334.571,24; 2.491.810,58) (5.333.571,24; 2.491.810,58) (5.333.571,24; 2.491.810,58) (5.333.571,24; 2.490.810,58) 31 (5.333.571,24; 2.485.810,58) (5.333.571,24; 2.486.810,58) (5.332.571,24; 2.486.810,58) (5.332.571,24; 2.485.810,58) 32 (5.333.571,24; 2.486.810,58) (5.333.571,24; 2.487.810,58) (5.332.571,24; 2.487.810,58) (5.332.571,24; 2.486.810,58) 33 (5.333.571,24; 2.488.810,58) (5.332.571,24; 2.488.810,58) (5.332.571,24; 2.487.810,58) (5.332.571,24; 2.487.810,58) 34 (5.333.571,24; 2.488.810,58) (5.332.571,24; 2.489.810,58) (5.332.571,24; 2.489.810,58) (5.332.571,24; 2.488.810,58) 35 (5.333.571,24; 2.489.810,58) (5.333.571,24; 2.490.810,58) (5.332.571,24; 2.490.810,58) (5.332.571,24; 2.490.810,58)» Sigue una firma ilegible y una aclaración que dice: «Lic. RICARDO M. BAGALCIAGA APODERADO» «SE DEJA CONSTANCIA QUE EL CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA «M.B HOLDING S.A» COMO PROPIETARIA Y LA EMPRESA «PATAGONIA GOLD S.A» COMO COMPRADORA SOBRE LOS EXPEDIENTES MINEROS 13854/02, 14026/03, 14075/03, 14151/03, 14153/03, 14230/04, 14583/05, 14584/05, 14586/05, 14587/05, 14620/05, 14637/05, 14716/05, 14759/05, 14797/06, 14906/06, 14908/06, 14909/06, 15070/06, 15520/08, 15648/09 y 15872/10, SE INSCRIBIO AL N° 2 F° 9 EN EL REGISTRO DE TRANSFERENCIAS, HABIENDOSE TOMADO LAS CORRESPONDIENTES NOTAS EN LOS EXPEDIENTES MENCIONADOS, PROCEDIENDOSE AL CAMBIO DE CARATULA Y CONTINUANDOSE EL TRAMITE A NOMBRE DE «PATAGONIA GOLD S.A» SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS EXPEDIENTES 14231/04 Y 14233/04 NO SE TRANSFIEREN POR ESTAR LOS MISMOS DADOS DE BAJA-DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 4 DE NOVIEMBRE DE 2011.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice «Esc. GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas Dcción. Gral. de Minas y Geología» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Dirección Gral. de Minas y Geología

.AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA Pcia. del Chubut.» «SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ACUERDO DE RATIFICACIÓN DE TRANSMISIÓN DE DERECHOS MINEROS CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA «PATAGONIA GOLD S.A.» COMO CEDENTE Y LA EMPRESA «MINERA MINAMALÚ S.A.» COMO CESIONARIA SOBRE LOS EXPEDIENTES MINEROS N° 13845/02, 13846/02, 13854/02, 13856/02, 13857/02, 13858/02, 13874/02, 13880/02, 13881/02, 14026/03, 14075/03, 14151/03, 14153/03, 14230/04, 14491/05, 14583/05, 14584/05, 14586/05, 14587/05, 14618/05, 14619/05, 14620/05, 14637/05, 14716/05, 14759/05, 14908/06, 14909/06, 15040/06, 15041/06, 15070/06, 14797/06, 14904/06, 14905/06, 14906/06, 14907/06, 15071/06, 15072/06, 15073/06, 15484/08, 15520/08, 15648/09, 15872/10, 16155/12 Y 16159/12. SE INSCRIBIÓ AL N° 1 F° 1 EN EL REGISTRO DE TRANSFERENCIAS, HABIÉNDOSE TOMADO LAS CORRESPONDIENTES NOTAS EN LOS EXPEDIENTES MENCIONADOS, PROCEDIÉNDOSE AL CAMBIO DE CARATULA Y CONTINUÁNDOSE EL TRAMITE A NOMBRE DE «MINERA MINAMALÚ S.A.». SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS EXPEDIENTES 13786/02, 13787/02 Y 12994/96 NO SE INCORPORAN A LA PRESENTE TRANSFERENCIA POR NO SER DE TITULARIDAD DEL CEDENTE. DIRECCIÓN DE ESCRIBANÍA DE MINAS, 23 DE ABRIL DE 2012.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice «Esc. GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas Dcción. Gral. de Minas y Geología» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Dirección Gral. de Minas y Geología .AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA Pcia. del Chubut.» «SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ACUERDO DE TRANSMISIÓN, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA «MINERA MINAMALÚ S.A.» QUE CEDE Y TRANSFIERE A FAVOR DE LA EMPRESA «LELEQUE EXPLORACIÓN S.A.» TODOS LOS DERECHOS EMERGENTES DE LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES MINEROS: 13854/02, 13874/02, 13880/02, 13881/02, 14026/03, 14075/03, 14151/03, 14153/03, 14230/04, 14491/05, 14583/05, 14584/05, 14586/05, 14618/05, 14619/05, 14620/05, 14637/05, 14759/05, 14797/06, 14904/06, 14905/06, 14906/06, 14907/06, 14908/06, 14909/06, 15040/06, 15041/06, 15070/06, 15071/06, 15072/06, 15073/06, 15484/08, 15520/08, 15648/09, 15872/10, 16155/12, 16159/12, 16173/12, 16305/12, 16343/13 HA QUEDADO INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE TRANSFERENCIAS BAJO EL N° 5 F° 39 HABIÉNDOSE TOMADO NOTA EN LOS EXPEDIENTES MENCIONADOS, PROCEDIÉNDOSE AL CAMBIO DE CARATULA Y CONTINUÁNDOSE EL TRAMITE A NOMBRE DE «LELEQUE EXPLORACIÓN S.A.» DIRECCIÓN DE ESCRIBANÍA DE MINAS, 10 DE ABRIL DE 2013.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice «Esc. GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas Dcción. Gral. de Minas y Geología» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Dirección Gral. de Minas y Geología .AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA Pcia. del Chubut.» «PROVINCIA DEL CHUBUT. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. SOLICITUD DE PERTENENCIA. NOMBRE DE LA MINA «BANDERA I». EXPEDIENTE: 14906/06. TITULAR: LELEQUE EXPLORACION S.A MINERAL: ORO, COBRE Y OTROS CATEGORIA: PRIMERA CARACTERISTICAS:

DISEMINADO NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: GASTRE SECCION: J-I - FRACCION: A. LOTE: MANIFESTACIONES COLINDANTES: COORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA: GK - POSGAR-94 LABOR LEGAL: X= 5335815.00 Y= 2488677.00 SUPERFICIE: 3500 PERTENENCIAS: 35. PUNTO Y X 1 (Y 2485810,58; X 5338571,24); 2 (Y 2491810,58; X 5338571,24); 3 (Y 2491810,58; X 5333571,24); 4 (Y 2490810,58; X 5333571,24); 5 (Y 2490810,58; X 5332571,24); 6 (Y 2485810,58; X 5332571,24) CROQUIS DE LOCALIZACION.» Hay un croquis. «DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO. Grafico: Alejandro Hugo Gardella Registro Catastral: 17 de Marzo de 2014.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice «GARDELLA ALEJANDRO HUGO A/C Dto. Registro Catastral Minero Dirección Gral. de Minas y Geología» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Dirección Gral. de Minas y Geología .AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA Pcia. del Chubut.» «Expte. N° 14906/06 MINA: «BANDERA I» DIRECCIÓN DE ESCRIBANÍA DE MINAS, 03 JUN 2015. Se deja constancia que el Agrimensor CLAUDIO DURANTE, D.N.I N°: 12.400.469, Matrícula Provincial N° 207, con domicilio legal en calle Pasaje Muzio 966 de la Ciudad de Rawson, propuesto por el titular del derecho minero a fs. 129, se encuentra inscripto bajo el N° 58 F° 23, del Registro de Peritos Mensuradores de la Dirección General de Minas y Geología de la Provincia del Chubut. Visto que la Mina «BANDERA I» se encuentra Registrada a nombre de «M.B HOLDING S.A», quien transfirió a la Empresa «PATAGONIA GOLD S.A» con fecha 04 de Noviembre de 2011, y esta a su vez transfirió a la Empresa «MINERA MINAMALÚ S.A» con fecha 23 de Abril de 2012 y por último ésta transfirió a la Empresa «LELEQUE EXPLORACION S.A» con fecha 10 de Abril de 2013, que de acuerdo al informe de fs. 123 del Departamento de Catastro Minero, la solicitud de treinta y cinco (35) Pertencias para la Mina de Oro, Cobre y otros denominada «BANDERA I», ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero en el Departamento GASTRE de la Provincia del Chubut, corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo al art. 81 del Código de Minería.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice «Esc. GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas Dcción. Gral. de Minas y Geología» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Dirección Gral. de Minas y Geología .AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA Pcia. del Chubut.» «Expte. N° 14906/06. MINA: «BANDERA I» DIRECCIÓN GENERAL, 3 DE JUNIO DE 2015. Atento a lo informado por la Dirección de Escribanía de Minas precedentemente y de conformidad a lo prescripto por el art. 85 del C.M, designese Perito Mensurador de «BANDERA I» al Agrim. CLAUDIO DURANTE (Matrícula Pcial. N° 207) quien previa aceptación del cargo, que deberá efectuar en el término de QUINCE (15) días bajo apercibimiento de dejar sin efecto su designación, procederá a su cometido de acuerdo a las disposiciones del Código de Minería y a las instrucciones que pudiera impartir esta Dirección General y que se entregan al Perito en el momento de su aceptación. Notifíquese al Perito Mensurador personalmente o por cédula. Publíquense Edictos de Mensura

en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días (Art 53 y conc. 81 y 83 del C.M.), llamando por QUINCE (15) días (Art 84 C.M) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, Repóngase, Comuníquese, tome nota por la Dirección de Escribanía de Minas y comparezca el peticionante en el término de QUINCE (15) días a retirar Edictos y acredite la publicación ordenada en el término de TREINTA (30) días, a partir del retiro, bajo apercibimiento de declarar CADUCOS sus derechos e inscribir la mina en calidad de VACANTE. Hágase saber al titular que a contar de UN (1) año desde la notificación de la presente deberá acompañar el «Plan de Inversiones y Capital Fijo» de acuerdo con lo establecido en el Art. 217 del C.M. Cumplido, pase al Departamento Economía y Producción Minera para que tome nota a los efectos del Art. 218 del C.M.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «MARIA EUGENIA MAZABOGADA Dir. Gral. de Minas y Geología Ministerio de Hidrocarburos» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Dirección General de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA Pcia del Chubut.»

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 12 DE MAYO DE 2016.

Esc. GRACIELA DE BERNARDI
Directora de Escribanía de Minas
Dcción. Gral. de Minas y Geología

P: 30-08, 06 y 13-09-16

EDICTO DE MENSURA

PETICION DE MENSURA DE 25 PERTENENCIAS PARA LA MINA DE PLATA, COBRE, PLOMO, ZINC Y ORO DENOMINADA «ZAMPAL 1» DE LELEQUE EXPLORACION S.A. UBICADA EN EL DEPARTAMENTO TELSEN PROVINCIA DEL CHUBUT. EXPEDIENTE N° 15520/08.

«DENUNCIA DE LABOR LEGAL Y SOLICITUD DE DEMARCACIÓN Y PERTENENCIAS. NOMBRE DE LA MINA «ZAMPAL 1» EXPEDIENTE N° 15520 AÑO 08. UBICACIÓN Telsen Departamento. A - II Sección. B - C Fracción. Lote. Legua. Lugar o Paraje. DATOS DEL TITULAR M. B HOLDING S.A Apellidos, Nombres/ Razón Social. Documento de Identidad DNI. LE. LC. Nacionalidad. Estado Civil. Av. Libertador 498 BS. AIRES Domicilio Real. Y Brut 744 Rawson Domicilio Legal. CARACTERISTICA DE LA LABOR LEGAL. SOLICITAMOS PORROGA ART. N° 69 C.M CARACTERISTICAS DEL YACIMIENTO. Dirección/ Azimut (grados) Potencia de Veta (mts) Inclinación (grados). Solicito la mensura y demarcación de 25 pertenencias de 1000 x 1000 mts. COORDENADAS DE ESQUINEROS EXTERNOS. X Y LL (;)(5305818,41; 3495456,95) (5305818,41; 3500456,95) (5300818,41; 3500456,95) (5300818,41; 3495456,95) PERITO MENSURADOR PROPUESTO. DOMINGUEZ JULIO Apellido y Nombre. 135 Matricula Provincial N°.» Sigue una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Lic. RICARDO M. BAGALCIAGA APODERADO» «MINA «ZAMPAL

1» - EXPEDIENTE N° 15520/08 COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS SISTEMA GAUSS KRUGER POSGAR. PERTENENCIA N° ESQUINERO 1 ESQUINERO 2 ESQUINERO 3 ESQUINERO 4 X - Y 1 (5.305.818,41; 3.495.456,95) (5.305.818,41; 3.496.456,95) (5.304.818,41; 3.496.456,95) (5.304.818,41 - 3.495.456,95) 2 (5.305.818,41; 3.496.456,95) (5.305.818,41; 3.497.456,95) (5.304.818,41; 3.497.456,95) (5.304.818,41 - 3.596.456,95) 3 (5.305.818,41; 3.497.456,95) (5.305.818,41; 3.498.456,95) (5.304.818,41; 3.498.456,95) (5.304.818,41 - 3.497.456,95) 4 (5.305.818,41; 3.498.456,95) (5.305.818,41; 3.499.456,95) (5.304.818,41; 3.499.456,95) (5.304.818,41 - 3.498.456,95) 5 (5.305.818,41; 3.499.456,95) (5.305.818,41; 3.500.456,95) (5.304.818,41; 3.500.456,95) (5.304.818,41 - 3.499.456,95) 6 (5.304.818,41; 3.495.456,95) (5.304.818,41; 3.496.456,95) (5.303.818,41; 3.496.456,95) (5.303.818,41 - 3.495.456,95) 7 (5.304.818,41; 3.496.456,95) (5.304.818,41; 3.497.456,95) (5.303.818,41; 3.497.456,95) (5.303.818,41 - 3.496.456,95) 8 (5.304.818,41; 3.497.456,95) (5.304.818,41; 3.498.456,95) (5.303.818,41; 3.498.456,95) (5.303.818,41 - 3.497.456,95) 9 (5.304.818,41; 3.498.456,95) (5.303.818,41; 3.498.456,95) (5.303.818,41 - 3.498.456,95) 10 (5.304.818,41; 3.499.456,95) (5.304.818,41; 3.500.456,95) (5.303.818,41; 3.500.456,95) (5.303.818,41 - 3.499.456,95) 11 (5.303.818,41; 3.495.456,95) (5.303.818,41; 3.496.456,95) (5.302.818,41; 3.496.456,95) (5.302.818,41 - 3.495.456,95) 12 (5.303.818,41; 3.497.456,95) (5.302.818,41; 3.497.456,95) (5.302.818,41 - 3.496.456,95) 13 (5.303.818,41; 3.497.456,95) (5.303.818,41; 3.498.456,95) (5.302.818,41; 3.498.456,95) (5.302.818,41 - 3.497.456,95) 14 (5.303.818,41; 3.498.456,95) (5.303.818,41; 3.499.456,95) (5.302.818,41; 3.499.456,95) (5.302.818,41 - 3.498.456,95) 15 (5.303.818,41; 3.499.456,95) (5.303.818,41; 3.500.456,95) (5.302.818,41; 3.500.456,95) (5.302.818,41 - 3.499.456,95) 16 (5.302.818,41; 3.495.456,95) (5.302.818,41; 3.496.456,95) (5.301.818,41; 3.496.456,95) (5.301.818,41 - 3.495.456,95) 17 (5.302.818,41; 3.496.456,95) (5.302.818,41; 3.497.456,95) (5.301.818,41; 3.497.456,95) (5.301.818,41 - 3.496.456,95) 18 (5.302.818,41; 3.497.456,95) (5.302.818,41; 3.498.456,95) (5.301.818,41; 3.498.456,95) (5.301.818,41 - 3.497.456,95) 19 (5.302.818,41; 3.498.456,95) (5.302.818,41; 3.499.456,95) (5.301.818,41; 3.499.456,95) (5.301.818,41 - 3.498.456,95) 20 (5.302.818,41; 3.499.456,95) (5.302.818,41; 3.500.456,95) (5.301.818,41; 3.500.456,95) (5.301.818,41 - 3.499.456,95) 21 (5.301.818,41; 3.495.456,95) (5.301.818,41; 3.496.456,95) (5.300.818,41; 3.496.456,95) (5.300.818,41 - 3.495.456,95) 22 (5.301.818,41; 3.496.456,95) (5.301.818,41; 3.497.456,95) (5.300.818,41; 3.497.456,95)

(5.300.818,41 – 3.496.456,95) 23 (5.301.818,41; 3.497.456,95) (5.301.818,41; 3.498.456,95) (5.300.818,41; 3.498.456,95) (5.300.818,41 – 3.497.456,95) 24 (5.301.818,41; 3.498.456,95) (5.301.818,41; 3.499.456,95) (5.300.818,41; 3.499.456,95) (5.300.818,41 – 3.498.456,95) 25 (5.301.818,41; 3.499.456,95) (5.301.818,41; 3.500.456,95) (5.300.818,41; 3.500.456,95) (5.300.818,41 – 3.499.456,95)» «EXPEDIENTE N° 15520/08 MINA: «ZAMPAL 1» OBJETO: DENUNCIALL TITULAR: M B Holding S.A A la Autoridad Minera en Primera Instancia: El suscripto, Lic. Ricardo M. BAGALCIAGA, DNI 7.776.116, de profesión Geólogo, con domicilio legal en Y. Brut 744 de esta Ciudad de Rawson, por orden y en representación de M B HOLDING S.A, que tengo acreditada ante esa Autoridad, me presento ante Ud. y digo: 1.- Que siguiendo expresas instrucciones de mi mandante y en cumplimiento de lo establecido por el art 68 y ss. del Código de Minería (t.o), vengo a denunciar la ejecución de la Labor Legal, dejando constancia que el pedido de mensura y delimitación de pertenencias ya fue presentado, tal como consta en el expediente de la referencia ; 2.- Que mi representada encuentra necesario hacer notar que, tratándose de un depósito de tipo diseminado tal como se acota en la planilla que se acompaña a la presente, resulta inaplicable el concepto de labor legal contenido en el Código, en el sentido que la misma lleva al reconocimiento de « .. su dirección, inclinación y grueso.» , porque la mineralización no corresponde a una estructura de tipo vetiforme, en las que sí se pueden determinar esos parámetros; 3.- Que, en el caso de esta manifestación de descubrimiento, se trata de una roca volcánica de tipo pórfiro riolítico que se encuentra mineralizada con un estilo de stockwork dominante en gran parte de su volumen, lo que ha sido constatado a través de los trabajos de campo llevados a cabo. Por otra parte, la existencia y clase del mineral descubierto se ha comprobado a través de la labor legal ubicada en las coordenadas Gauss-Kruger POSGAR Faja 3, conforme se muestra en el croquis adjunto: X = 5.305.033,79 Y = 3.495.473,00 4.- Que solicitamos dar por cumplida la obligación y la continuación del presente trámite. Proveer de conformidad, SERA JUSTICIA» Hay una firma ilegible y un sello que dice: «Lic. RICARDO BAGALCIAGA APODERADO» En el ángulo superior derecho de la hoja hay un sello rectangular que dice: «MESA DE ENTRADAS DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA ENTRO SALIO DOC. DOC. FOJAS FOJAS FECHA 26/11/10 FECHA HORA HORA» «SE DEJA CONSTANCIA QUE EL CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA «M.B HOLDING S.A» COMO PROPIETARIA Y LA EMPRESA «PATAGONIA GOLD S.A» COMO COMPRADORA SOBRE LOS EXPEDIENTES MINEROS 13854/02, 14026/03, 14075/03, 14151/03, 14153/03, 14230/04, 14583/05, 14584/05, 14586/05, 14587/05, 14620/05, 14637/05, 14716/05, 14759/05, 14797/06, 14906/06, 14908/06, 14909/06, 15070/06, 15520/08, 15648/09 y 15872/10, SE INSCRIBIO AL N° 2 F° 9 EN EL REGISTRO DE TRANSFERENCIAS, HABIÉNDOSE TOMADO LAS CORRESPONDIENTES NOTAS EN LOS EXPEDIENTES MENCIONADOS, PROCEDIÉNDOSE AL CAMBIO DE CARATULA Y CONTINUÁNDOSE EL TRAMITE A NOMBRE DE

«PATAGONIA GOLD S.A» SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS EXPEDIENTES 14231/04 Y 14233/04 NO SE TRANSFIEREN POR ESTAR LOS MISMOS DADOS DE BAJA.- DIRECCIÓN DE ESCRIBANÍA DE MINAS, 4 DE NOVIEMBRE DE 2011.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice «Esc. GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas Dcción. Gral. de Minas y Geología» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Dirección Gral. de Minas y Geología .AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA Pcia. del Chubut.» «SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ACUERDO DE RATIFICACIÓN DE TRANSMISIÓN DE DERECHOS MINEROS CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA «PATAGONIA GOLD S.A» COMO CEDENTE Y LA EMPRESA «MINERA MINAMALÚ S.A» COMO CESIONARIA SOBRE LOS EXPEDIENTES MINEROS N° 13845/02, 13846/02, 13854/02, 13856/02, 13857/02, 13858/02, 13874/02, 13880/02, 13881/02, 14026/03, 14075/03, 14151/03, 14153/03, 14230/04, 14491/05, 14583/05, 14584/05, 14586/05, 14587/05, 14618/05, 14619/05, 14620/05, 14637/05, 14716/05, 14759/05, 14908/06, 14909/06, 15040/06, 15041/06, 15070/06, 14797/06, 14904/06, 14905/06, 14906/06, 14907/06, 15071/06, 15072/06, 15073/06, 15484/08, 15520/08, 15648/09, 15872/10, 16155/12 Y 16159/12. SE INSCRIBIÓ AL N° 1 F° 1 EN EL REGISTRO DE TRANSFERENCIAS, HABIÉNDOSE TOMADO LAS CORRESPONDIENTES NOTAS EN LOS EXPEDIENTES MENCIONADOS, PROCEDIÉNDOSE AL CAMBIO DE CARATULA Y CONTINUÁNDOSE EL TRAMITE A NOMBRE DE «MINERA MINAMALÚ S.A» SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS EXPEDIENTES 13786/02, 13787/02 Y 12994/96 NO SE INCORPORAN A LA PRESENTE TRANSFERENCIA POR NO SER DE TITULARIDAD DEL CEDENTE. DIRECCIÓN DE ESCRIBANÍA DE MINAS, 23 DE ABRIL DE 2012.-» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice «Esc. GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas Dcción. Gral. de Minas y Geología» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Dirección Gral de Minas y Geología .AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA Pcia. del Chubut.» «SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ACUERDO DE TRANSMISIÓN, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA «MINERA MINAMALÚ S.A» QUE CEDE Y TRANSFIERE A FAVOR DE LA EMPRESA «LELEQUE EXPLORACIÓN S.A» TODOS LOS DERECHOS EMERGENTES DE LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES MINEROS: 13854/02, 13874/02, 13880/02, 13881/02, 14026/03, 14075/03, 14151/03, 14153/03, 14230/04, 14491/05, 14583/05, 14584/05, 14586/05, 14618/05, 14619/05, 14620/05, 14637/05, 14759/05, 14797/06, 14904/06, 14905/06, 14906/06, 14907/06, 14908/06, 14909/06, 15040/06, 15041/06, 15070/06, 15071/06, 15072/06, 15073/06, 15484/08, 15520/08, 15648/09, 15872/10, 16155/12, 16159/12, 16173/12, 16305/12, 16343/13 HA QUEDADO INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE TRANSFERENCIAS BAJO EL N° 5 F° 39 HABIÉNDOSE TOMADO NOTA EN LOS EXPEDIENTES MENCIONADOS, PROCEDIÉNDOSE AL CAMBIO DE CARATULA Y CONTINUÁNDOSE EL TRAMITE A NOMBRE DE «LELEQUE EXPLORACIÓN S.A» DIRECCIÓN DE ESCRIBANÍA DE MINAS, 10 DE ABRIL DE 2013.-» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice «Esc. GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas Dcción. Gral. de Minas

y Geología» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Dirección Gral de Minas y Geología .AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA Pcia. del Chubut.» «PROVINCIA DEL CHUBUT. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. SOLICITUD DE PERTENENCIA. NOMBRE DE LA MINA «ZAMPAL 1». EXPEDIENTE: 15520/08. TITULAR: LELEQUE EXPLORACION MINERAL: PLATA, COBRE, PLOMO, ZINC Y ORO ESTADO: DISEMINADO CATEGORIA: 1° NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: TELSEN SECCION: A- II FRACCION: B/ C LOTE: 25A, 05A MANIFESTACIONES COLINDANTES: «ZAMPAL 2» Expte. 15648/09 COORDENADAS SISTEMA DE REFERENCIA: GK-POSGAR-94 PUNTO DE DESCUBRIMIENTO: X= 5305033.79 Y= 3495473.00 SUPERFICIE: 2500 ha. 0 a. 0 ca. PERTENENCIAS: 25. PUNTO Y X 1 (3495456.95; 5305818.41); 2 (3500456.95; 5305818.41); 3 (3500456.95; 5300818.41); 4 (3495456.95; 5300818.41) CROQUIS DE LOCALIZACION.» Hay un croquis. «DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO. Grafico: Alejandro H. Gardella Registro Catastral: 10 de Marzo de 2014.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice «GARDELLA ALEJANDRO HUGO A/C Dto. Registro Catastral Minero Dirección Gral. de Minas y Geología» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Dirección Gral. de Minas y Geología .AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA Pcia. del Chubut.» Expte. N° 15520/08 MINA: «ZAMPAL 1» Expte. N° 15520/08 Mina: «ZAMPAL 1» DIRECCIÓN DE ESCRIBANIA DE MINAS, 3 JUN 2015. Se deja constancia que el Agrimensor CLAUDIO DURANTE, D.N.I N° : 12.400.469, Matricula Provincial N° 207, con domicilio legal en calle Pasaje Muzio 966 de la Ciudad de Rawson, propuesto por el titular del derecho minero a fs. 103, se encuentra inscripto bajo el N° 58 F° 23, del Registro de Peritos Mensuradores de la Dirección General de Minas y Geología de la Provincia del Chubut. Visto que la Mina «ZAMPAL 1», se encuentra Registrada a nombre de «M. B HOLDING S.A.», quien transfirió a la Empresa «PATAGONIA GOLD S.A» en fecha 04 de Noviembre de 2011, y ésta transfirió a la Empresa «MINERA MINAMALU S.A» en fecha 23 de Abril de 2012, y por último ésta transfirió a la Empresa «LELEQUE EXPLORACIÓN S.A» en fecha 10 de Abril de 2013; que de acuerdo al informe de fs. 97 del Departamento de Catastro Minero, la solicitud de VEINTICINCO (25) Pertenencias para la Mina de Plata, Cobre, Plomo, Zinc y Oro Diseminados denominada «ZAMPAL 1» ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero en el Departamento TELSEN de la Provincia del Chubut, corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo al Art. 81 del Código de Minería». Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice «Esc. GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas y Geología» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Dirección Gral. de Minas y Geología .AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA Pcia. del Chubut.» «Expte. N° 15520/08. MINA: «ZAMPAL 1» DIRECCIÓN GENERAL, 06 NOV 2015. Atento a lo informado por la Dirección de Escribanía de Minas precedentemente y de conformidad a lo prescripto por el art. 85 del C.M, désignese Perito Mensurador de «ZAMPAL 1» al Agrim. CLAUDIO DURANTE (Matricula Pcial. N° 207) quien previa aceptación del car-

go, que deberá efectuar en el término de QUINCE (15) días bajo apercibimiento de dejar sin efecto su designación, procederá a su cometido de acuerdo a las disposiciones del Código de Minería y a las instrucciones que pudiera impartir esta Dirección General y que se entregan al Perito en el momento de su aceptación. Notifíquese al Perito Mensurador personalmente o por cédula. Publíquense Edictos de Mensura en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días (Art 53 y conc. 81 y 83 del C.M), llamando por QUINCE (15) días (Art 84 C.M) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, Repóngase, Comuníquese, tome nota por la Dirección de Escribanía de Minas y comparezca el peticionante en el término de QUINCE (15) días a retirar Edictos y acredite la publicación ordenada en el término de TREINTA (30) días, a partir del retiro, bajo apercibimiento de declarar CADUCOS sus derechos e inscribir la mina en calidad de VACANTE. Hágase saber al titular que a contar de UN (1) año desde la notificación de la presente deberá acompañar el «Plan de Inversiones y Capital Fijo» de acuerdo con lo establecido en el Art. 217 del C.M. Cumplido, pase al Departamento Economía y Producción Minera para que tome nota a los efectos del Art. 218 del C.M.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «MARIA EUGENIA MAZA ABOGADA Dir. Gral. de Minas y Geología Ministerio de Hidrocarburos» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Dirección General de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA Pcia del Chubut.» DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 10 DE MAYO DE 2016.

Esc. GRACIELA DE BERNARDI
Directora de Escribanía de Minas
Dcción. Gral. de Minas y Geología

P: 30-08, 06 y 13-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Doctor Carlos Alberto TESI, Secretaría a cargo del Doctor Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de CONSUELO MAGDALENA MACIAS Y JOSE MARIA MACIAS para que se presenten en autos: MACIAS, Consuelo Magdalena y MACIAS José María S/SUCESION AB-INTESTATO (Expte. N° 352 Año 2016).

Publíquese por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 17 de Agosto de 2016.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 26-08-16 V: 30-08-16

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de JULIO OMAR PUGH, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, agosto 19 de 2016.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 30-08-16 V: 01-09-16

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de PITTALIS DORA, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, agosto 24 de 2016.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 30-08-16 V: 01-09-16

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VAZQUEZ RAUL GABRIEL mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, agosto 17 de 2016.

EDUARDO VIGLIONE
Auxiliar Letrado

I: 30-08-16 V: 01-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2do. Piso, a cargo de Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría Nro. 2 a mi cargo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ERNESTO GREGORIO IBAÑEZ para que dentro de treinta días lo acrediten en los autos caratulados: «IBAÑEZ ERNESTO GREGORIO s/ SUCE-

SION AB-INTESTATO» Expte. Nro. 1008/2008.

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad.
Comodoro Rivadavia, 07 de Julio de 2016.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 30-08-16 V: 01-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución Nro. 2 con domicilio en Avda. H. Irigoyen Nro. 650, 1er. Piso a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nro. 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, VALDEBENITO CARLOS ALBERTO para que dentro de treinta días lo acrediten en los autos caratulados: «VALDEBENITO CARLOS ALBERTO s/ SUCESION» Expte. Nro. 3718/2015.

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad.
Comodoro Rivadavia, 04 de Julio de 2016.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 30-08-16 V: 01-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MACIAS, MARIA SUSANA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MACIAS, MARIA SUSANA S / Sucesión ab-intestato (Expte. 002527/2016).

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, julio 27 de 2016.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 30-08-16 V: 01-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear 505, plata baja, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los

autos «LARA, ISABEL MERCEDES s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 451/2016), cita y emplaza a herederos y acreedores de ISABEL MERCEDES LARA (D.N.I. N° F4.552.849), cuyo último domicilio fue: calle Pasteur 570 de la Ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la misma, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, un diario de mayor circulación de la zona y en los Estrados del Juzgado (art. 712 inc. 2° del C.P.C. y C.)-

Esquel, Chubut, 18 de agosto de 2016.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 30-08-16 V: 01-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° UNO de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en H. Yrigoyen N° 650 2do. Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA ARMONICA OJEDAAVENDAÑO, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «LUONI, Claudio Alberto s/SUCESION» Expte. 2500/2016.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de esta ciudad.

Secretaría N° 1, 04 de Agosto de 2016.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 26-08-16 V: 30-08-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. JOSE SANTIAGO CAYUPEL para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos: «CAYUPEL, José Santiago S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 2597/2016. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 09 de Agosto de 2016.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 26-08-16 V: 30-08-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. VITO MARGAGLIOTTI para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos: «MARGAGLIOTTI, Vito S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 2648/2016. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 18 de Agosto de 2016.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 26-08-16 V: 30-08-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 1 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650 2do. Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Uno a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NORVAL JUAN, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «NORVAL, Juan s/SUCESION» (Expte. 2418/2016). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 01 de Agosto de 2016.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 26-08-16 V: 30-08-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 31, a cargo de la Dra. Vivian Fernández Garelo de Dieuzeide, Secretaría Nro. 62, a mi cargo, sito en la calle Montevideo nro. 546, piso 8, CABA, comunica por cinco días que con fecha 15/07/16, se decretó la quiebra a REINAMORA S.A., CUIT 30-70717692-6, con domicilio social en la calle Talcahuano nro. 256, piso 2, CABA, en la cual se designó como síndico el Estudio MANUKIAN - HARA, con domicilio en la calle Viamonte nro. 2381, CABA, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11/10/16, de 15 a 18 horas. La Sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 22/11/16 y 08/02/17, respectivamente. Se intima a la deudora para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Entregue al Síndico de sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder, dentro de las 24 horas (art. 88 inc.

4° de la ley falencial); b) constituya domicilio procesal dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Juzgado (L.C.Q. 88, inc. 7); c) Se abstengan sus administradores, de salir del país sin previa autorización del Tribunal (L.C.Q. 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, y se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición de la sindicatura en 24 hs.

El presente edicto se publicará, por el término de cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la provincia de Chubut.- Buenos Aires, 17 de agosto de 2016.-

ALBERTO ALEMAN
Juez Nacional en lo Comercial

I: 26-08-16 V: 01-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura Rosana Causevich, Secretaria, con asiento en calle Hipólito Yrigoyen N° 650 2° de esta ciudad; cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en los autos caratulados: «RASJIDO, HECTOR FLAVIO S/SUCESION Ab-Intestato» (Expte. N° 2653/16) para que comparezcan dentro del término de Treinta (30) días y así lo acrediten.

Publíquese edictos por el término de Tres (3) días en el «Diario Crónica»

Comodoro Rivadavia, Agosto 16 de 2016.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 29-08-16 V: 31-08-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Ávalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por WATSON, HÉCTOR OSCAR, para que dentro del término De treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados «WATSON, Héctor Oscar S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO» - Expte. 1013/16. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Patagónico» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 9 de mayo de 2016

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 29-08-16 V: 31-08-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría 2, a cargo de la Dra. Laura Rosana Causevich, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LISANDRO JAVIER PEREYRA, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados «PEREYRA, Lisandro Javier S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» -Exp. 664/16. Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 31 de marzo de 2016

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 29-08-16 V: 31-08-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CASTILLO, HÉCTOR, para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados «CASTILLO, Héctor S/ SUCESIÓN» - Expte. 1077/2016. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, de mayo 17 de 2016.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 29-08-16 V: 31-08-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear n°. 505, P.B., a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: «MONSALVE, Sixto s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 474-2016), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don SIXTO MONSALVE, para que en el término de treinta días, lo acrediten.-

ESQUEL, agosto 16 de 2016.-

Publicación: Tres Días.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 29-08-16 V: 31-08-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ESPINOZA DANIEL OSCAR para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ESPINOZA Daniel Oscar S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 002535/2016). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «PATAGONICO» de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, agosto 1 de 2016.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria.

I: 29-08-16 V: 31-08-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: «RODRIGUEZ VIDA, Fernando Miguel Felipe s/ Sucesión Ab Intestato» (Expte. 509, Año 2016), se ha declarado abierto el juicio sucesorio de FERNANDO MIGUEL FELIPE RODRIGUEZ VIDA, debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el boletín oficial, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (art. 712 del CPCC). Puerto Madryn 07 de julio de 2016.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 29-08-16 V: 31-08-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, Secretaría 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELBA ALICE PERALES, para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: PERALES, Elba Alice s/Sucesión, (Expte. 2528/2016). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, Agosto 9 de 2016.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 29-08-16 V: 31-08-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 1 a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Laura Rosana Causevich, sito en la calle Av. Hipolito Irigoyen Nro. 650, Piso 2do., con asiento en esta ciudad, en autos caratulados «ALVAREZ Néstor Vicente S/ Sucesión ab-intestato» expte. N° 2459/0016, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. NESTOR VICENTE ALVAREZ, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten.- Publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario «CRONICA» de esta ciudad. Comodoro Rivadavia 29 de Julio de 2016.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 29-08-16 V: 31-08-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1a Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650 – 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TYTGAT, ARNALDO ARGENTINO ROBERTO VICTOR para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: TYTGAY, Arnaldo Argentino Roberto Víctor s/Sucesión ab-intestato (expte. 001447/2016).

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, agosto 19 de 2016.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 29-08-16 V: 31-08-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Uno, a cargo del Dr. José Luis Campoy, con asiento en Irigoyen N° 650, Segundo Piso, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: «Paravati, Silvana Claudia C/Paravati, Rosana Concepción y (herederos de Paravati, Norberto José): Paravati, Natalia, Paravati, Mauricio y Paravati, Jesica s/acción de simulación, colación y reducción», Expte. N° 1682/2015, cita y emplaza por el término de dos (2) días a la Sra. NATALIA PAOLA PARAVATI para que dentro del plazo de quince (15) días comparezca a tomar intervención en autos que por derecho le corresponde en este proceso bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que lo represente, sin perjuicio de hacerle conocer la existencia del juicio.

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147, 148, 149, y 346 del C.P.C.C.Ch. y por el término de Dos (2) días en el Diario «Crónica» y en el «Boletín Oficial». Comodoro Rivadavia, 09 de Agosto de 2.016.

JOSE LUIS CAMPOY

Secretario

Juzgado de Ejecución N° 1

I: 29-08-16 V: 30-08-16

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de ALTO RIO SENGUER, que JULIO TOMÁS RAMIREZ, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas proveniente del Río Senguer, con fines de Uso Agrícola, Sistematización de Mallines y Pecuario, proveniente de los canales de enmallamiento por humedad de filtración, en un caudal aproximado de 12.052.800,00 m3/año (0,50 l/ha.s), para su utilización de riego de 775,00 has., durante los meses de octubre a diciembre, y un caudal aproximado de 17.520,00 m3/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 8.400,00 animales (5,71 l/dia.animal), por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como Lote 6b, Fracción A, Sección G-II, y Lote 7b, Fracción A, Sección G-II, ambos pertenecientes al Departamento Río Senguer, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRICOLA-PECUARIO) – ESTANCIA 12 DE OCTUBRE S.R.L.-JULIO T. RAMIREZ-DEPARTAMENTO DE RIO SENGUER (EXPTE. 0363 AÑO 2014-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 22 de Agosto de 2016.

GERARDO ALFREDO BULACIOS

Administrador General

de Recursos Hídricos

Instituto Provincial del Agua

I: 26-08-16 V: 30-08-16

DIRECCION DE SUMARIOS

EDICTO

La Dirección Gral. de Sumarios, Castelli N° 445 de Rawson, Chubut, cita por este medio al Sr. AMIGORENA,

LUIS HORACIO (M.I. N° 24.133.330) a fin prestar Declaración Indagatoria en el Sumario Administrativo N° 41/15 – Expte. 2782-GB-15, pudiendo concurrir en compañía de un abogado defensor, quien podrá presenciar el acto pero no participar de él (art. 190 – Ley I N° 18). La comparecencia deberá efectivizarse hasta cinco (5) días posteriores a la última publicación.

ADOLFO NUÑEZ MACIEL

Instructor Sumariante

Dirección General de Sumarios

Asesoría General de Gobierno

I: 30-08-16 V: 01-09-16

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. Gladys C. CUNIOLO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Christian A. BASILICO; en autos, Exp. 741-2014 se hace saber por DOS DIAS en el Boletín Oficial y en el Diario «EL CHUBUT» que ha sido designado el martillero público Juan Pablo MANGUCIO Mat.: 099 T° 1 F° 101, para que proceda a vender en pública subasta y de forma progresiva y en orden los siguientes bienes Inmuebles:

- 1) Lote 29 de la Manzana 189A de la Fracción D de Trelew, Nomenclatura Catastral: Ejido 37 Circunscripción 1 Sector 4 Manzana 111, Parcela2, Superficie 479, 79mts2, Partida Inmobiliaria 05650, Inscripto en la Matrícula (01-37) 20.453; y - Lote 30 de la Manzana 189A de la Fracción D de Trelew, Nomenclatura Catastral: Ejido 37 Circunscripción 1 Sector 4 Manzana 111, Parcela 1, Superficie 480,15 mts2, Partida Inmobiliaria 05648,(01-37) 20454, ubicados en Soberanía Nacional N° 861, la venta de ambos inmuebles se hace en bloque con la base de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$ 1.816.666,67). – DEUDA MUNICIPAL: hasta 07° cuota año 2015, Impuesto inmobiliario y tasas de Servicio no registran deuda; Contribución de Mejoras (Pavimento, Cercos Veredas, etc) no registra deuda y Derechos de Construcción Debe presentar planos (igual para ambos inmuebles); CONSTATACIÓN: Sobre ambos lotes se encuentran construidas cinco (5) viviendas compuestas en su mayoría por living, cocina, dos dormitorios baño, lavadero y patio, todas con frente a calle Marconi, y construidas sobre los dos lotes por lo que no pueden venderse en forma separada; ESTADO DE OCUPACIÓN: I) que la dirección Marconi N° 685, está ocupada por la Sra. Ornella BENESPERI y su esposo Sr. Gaston AYESTARAN y su hija menor de edad (3 meses), en calidad de inquilinos; II) Que la vivienda sita en Marconi N° 695, está ocupada por el Sr. Guillermo BATALLER en calidad de inquilino juntamente con su esposa Sra. Viviana BUFET; III) Que la vivienda correspondiente a Marconi N° 657 la ocupa la Sra. Andrea Alejandra LOMCAN con sus dos hijas menores de edad (6 y 8 años), también en el carácter de inquilina; IV) Que en relación a la casa lindera a la N° 657, sin número a la vista y de rejas negras,

surge que está ocupada por el Sr. Hector Adrian PARODI en calidad de inquilino junto a su esposa Sra. Sabrina Vanesa BASILIO y dos hijas menores de edad (14 y 3 años); V) Que finalmente el inmueble identificado como Marconi N° 679 tal cual surge de la diligencia, nunca fueron atendidos por persona alguna pese a haberse constituido en varias oportunidades y que a simple vista resulta ser una vivienda con ampliaciones en comparación a las anteriores constatadas.- **USUFRUCTO:** Existe inscrita una reserva de usufructo vitalicio a favor de la Sra. Catalina Antonia Magdalena de SICCARDI. – **ACLA-RACIÓN:** 1) Que los bienes a subastarse en bloque, atento lo dispuesto en el punto IV) inc. 1º de fs. 296 (10/05/16) individualizados con la Matrícula (01-37) 20.453 y Matrícula (01-37) 20.454: 1) se encuentran con edificaciones que no cuentan con los planos conforme a obras, y 2) que adeudan una mensura de unificación dado que las construcciones afectan a los dos lotes, y que a los fines de su inscripción por parte del comprador en subasta los gastos correspondientes a la unificación, mensura y planos quedará a cargo del adquirente.

- 2) Las 2/3 partes indivisa de Lote 1 B de la Quinta 8 de la Chacra 104 Norte de Trelew, superficie 1.887,97mt2, Nomenclatura Catastral: Ejido 37 Circunscripción 4 Sector 11 Macizo 5, Parcela 9 Partida Inmobiliaria 13143 Inscripto en la Matrícula (01-37) 66.515, con la base de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$499.191,63) – **DEUDA MUNICIPAL:** hasta 07º cuota año 2015, Impuesto inmobiliario y tasas de Servicio: Adeuda \$ 12.510,60 por el periodo 01 a 05 cuota año 2014, 07 cuota año 2015; Contribución de Mejoras (Pavimento, Cercos Veredas, etc.) adeuda \$22.804,00 en concepto saldo plan de pago N° 4772-ORDENANZA N°10201 (no al día) importe correspondiente a las cuotas 38º a 120º Derechos de Construcción Debe presentar planos ampliación; **CONSTATAción:** Se trata de un terreno parquizado con tres de sus laterales con alambre olímpico y que sobre el mismo no hay ningún tipo de construcción; **ESTADO DE OCUPACIÓN:** El lote se encuentra libre de ocupantes, es compartido con el lote lindero el cual es ocupado por una familia, (Matricula del lote lindero (01-37) 66.514).-

-3) Fracción Oeste de la Manzana N° 1 de Trelew, Superficie 73 mts.2, sito en Pasaje Salta N° 461, Nomenclatura Catastral: Ejido 37 Circunscripción 1 sector 3 Manzana 55 Parcela 6, partida Inmobiliaria N° 02443, Inscripto en la Matrícula (01-37) 20.951, con la base de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000). – **DEUDA MUNICIPAL:** hasta 07º cuota año 2015, Impuesto inmobiliario y tasas de Servicio no registran deuda hasta cuota 7º año 2015; Contribución de Mejoras (Pavimento, Cercos Veredas, etc.) no registra deuda y Derechos de Construcción Debe presentar planos; **CONSTATAción:** Se trataría de una construcción con frente de mampostería con una ventana y una puerta vidriada con ventanal y rejas, la descripción se hace desde la vía pública por no haber sido atendidos por persona alguna; **ESTADO DE OCUPACIÓN:** No fuimos atendidos por persona alguna, surgiendo de las averiguaciones proporcionadas por vecinos que el inmueble estaría vacío ya que no ven movimiento alguno.- **USUFRUCTO:**

Existe inscrita una reserva de usufructo vitalicio a favor de la Sra. Catalina Antonia Magdalena de SICCARDI.-

-4) Las 2/3 partes indivisa de Lote 20 de la Quinta 8 de la Chacra 104 Norte de Trelew, superficie 1.888,02 mts2, Nomenclatura Catastral: Ejido 37 Circunscripción 4 Sector 11 Macizo 5, Parcela 8 Partida Inmobiliaria 09305 Inscripto en la Matrícula (01-37) 66.514, con la base de PESOS SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$770.871,88). – **DEUDA MUNICIPAL:** hasta 07º cuota año 2015, Impuesto inmobiliario y tasas de Servicio adeuda \$522.20 por el periodo cuota 7º año 2015; Contribución de Mejoras (Pavimento, Cercos Veredas, etc) adeuda \$ 31.724,00 en concepto de Saldo PLAN DE PAGOS N° 4771 – Ordenanza N° 10201 (No al día) importe correspondiente a las cuotas 38º a 120º; Derechos de Construcción Debe presentar planos ampliación; **CONSTATAción:** Que sobre el inmueble se encuentra una casa habitación compuesta por 3 (tres) dormitorios, 2 baños, living, cocina, lavadero, pileta de 11x6 aproximadamente, al fondo del lote hay un quincho con baño, un depósito con la caldera de la pileta y en el exterior hay un fogón al aire libre con mesada; **ESTADO DE OCUPACIÓN:** El inmueble se encuentra ocupado por la Sra. Paula PAZ, su esposo Sr. Pablo Bastida y sus dos hijos menores de edad (9 y 4 años), en carácter de propietarios.-

Respecto de las DEUDAS MUNICIPALES, se deja constancia que en mérito a lo dispuesto por el art. 15 del C. Fiscal, los adquirentes se harán cargo de la que pudiere quedar pendiente si el precio obtenido en la subasta cubre el valor de la deuda (art. 2582 inc. c) del C.C. y C. y 15 Código Fiscal Provincial) (Arts. 569, 570, 571, 573, y 579 -antes 563, 564, 565, 567, 573- del C.P.C.C.).

INFORMES: al martillero los días de publicación de Edictos en horario de oficina de 10 a 13 y de 15 a 18 Horas en el lugar de la subasta España 77 de Trelew o al Cel. 0280-154585708.-

EL REMATE se efectuará el día 07 (Siete) de Septiembre de 2016 a las 16 horas, en calle España N° 77 de Trelew, donde estará su bandera.-

IMPUESTO DE SELLOS: El comprador en la subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal, modificado por Art 22 de la Ley XXIV N° 51-aplicable a subastas judiciales según Art. 29 de dicha ley, es decir, los porcentajes que se indican de acuerdo al precio obtenido en subasta:

- Hasta \$ 90.000.....20 por mil (2%)
- Más de \$ 90.000 a \$ 180.000.....25 por mil (2,5%)
- Más de \$ 180.000.....30 por mil (3%)

Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% de seña y la comisión del 3% más IVA.-

Trelew, 23 de Agosto de 2016.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

HIDROELÉCTRICA FUTALEUFU S.A.

Se comunica que conforme con lo resuelto por Asamblea Especial de la Clase «B» de acciones celebrada el 14 de junio de 2016, ante la renuncia del director titular señor Norberto Gustavo Yauhar, que fue designado como director titular por la Clase «B» de acciones en Asamblea Ordinaria Especial de fecha 18.12.15 y con mandato hasta la asamblea que considere el ejercicio económico a cerrar el 30 de junio de 2016, fue designado el contador Federico Matías Gatica (DN I 25.138.584) como director titular por la Clase «B» de acciones para cubrir la vacante producida. Se hace constar que el mandato del director designado se extenderá hasta la Asamblea que considere el ejercicio económico a cerrar el 30 de junio de 2016 para completar el mandato del director que el mismo reemplaza. Constituye domicilio especial en Urquiza 353, Trelew, Provincia del Chubut. Por decisión del Inspector General de Justicia, publíquese por UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.

Dr. MARIANO FEDERICO JALON
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 30-08-16.

EDICTO

**«THIGO S.R.L.»
Art. 10 - Ley 19.550
Constitución**

Socios: Entre los señores GUILLERMAZ, Julio Alfredo, DNI 12.300.114, CUIL. 20-12.300.114-2, domiciliado en Santiago del Estero N° 347, de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, de 58 años, divorciado y de nacionalidad Argentina y de profesión comerciante y la señora GUILLERMAZ, Daniela Victoria, DNI 31.883.301, CUIL 27- 31.883.301-5, domiciliada en Pasaje Posadas N° 1845 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, de 30 años, soltera, de nacionalidad Argentina y de profesión comerciante. Fecha del instrumento constitutivo: 08 de Junio de 2016 y 12 de Agosto de 2016. Denominación: THIGO S.R.L. Domicilio Social: Calle Pellegrini N° 459, de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut. Objeto Social: El objeto social será por cuenta propia, de terceros, o asociados a terceros en el País o en el extranjero el de: Constructora: El proyecto, dirección, construcción y asesoramiento de obras de ingeniería, realizar proyectos de agrimensura y arquitectura de todo tipo; movimientos de suelos, construcción de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, hidráulicas, energéticas, demoliciones, montajes, públicas o privadas; instalación, organización y/o explotación de industrias que tengan relación con la producción de áridos; compra venta, trueque, importación y exportación de materias primas y productos afines a la construcción; consigna-

ciones y representaciones; adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, efectuar loteos, fraccionamiento de bienes inmuebles, incluyendo el sistema de propiedad horizontal. Comerciales: Mediante la compra, venta de indumentaria, en general y calzado de todo tipo, compra, venta de alfombras y cortinas de todo tipo, artículos de marroquinería, pisos vinílicos, flotantes, de madera y graníticos. Compra, venta de elementos para blindaje de vidrios en instituciones públicas y privadas. Compra y venta de áridos, importación y exportación por cuenta propia o en representación de terceros de bienes y prestación de servicios vinculado con el objeto social. Compra y venta de insumos para baños químicos productos y artículos de limpieza y de bazar en general. Agropecuarias: Explotación por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutihortícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, servicios de asesoramiento técnico y de administración; compra, venta, acapio, importación y/o exportación de frutos del país y todo lo relacionado con el agro. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, loteo, parcelamiento, urbanización, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y tiempo compartido. Industriales: Mediante la fabricación, industrialización y elaboración de productos de maderas y metálicos. Transporte: realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, o contratando a terceros, o como mandataria, o locadora, o locataria, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Servicio De Transporte: la prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte de cargas generales y/o parciales de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos; la representación de firmas o empresas nacionales o extranjeras dedicadas al transporte de cargas en general. Servicios: De limpieza en general, mantenimientos y revestimiento, pinturas, electricidad, de jardinería y parquizaciones para entidades públicas y privadas, de instalaciones de baños químicos y su mantenimiento.- Plazo de duración: 99 años.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00) que se divide en (mil) 1.000 cuotas iguales de pesos cien (\$ 100,00). Las cuotas son suscriptas en su totalidad, en las siguientes proporciones: el señor Julio Alfredo GUILLERMAZ suscribe quinientas (500) cuotas, por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) y la señora Daniela Victoria GUILLERMAZ suscribe quinientas (500) cuotas, por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) e integradas el (25%) veinticinco por ciento del monto suscripto en este acto, o sea la suma de pesos (\$ 25.000,00) Veinticinco Mil en dinero en efectivo Fecha de cierre del ejercicio: El 31 de Diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionara el inventario y el balance general. Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de un

único socio gerente que será el señor GUILLERMAZ. Julio Alfredo por tiempo indefinido.
Publíquese por 1 día.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 30-08-16

**EL COMITÉ CENTRAL PROVINCIAL DE LA UNION
CIVICA RADICAL DISTRITO CHUBUT**

RESUELVE

Artículo 1°: CONVOCASE para el día 10 de Septiembre de 2016 a las 16.00 horas, en la sede del Comité Departamental, sito en calle Moreno 433 de la Ciudad de Trelew, a los señores Delegados al Comité Provincia de la Juventud Radical Distrito Chubut, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Acreditación
- 2) Designación de Autoridades Provinciales

RAUL OSVALDO BARNECHE
Presidente
Comité Central Provincial

MANUEL IVÁN PAGLIARONI
Secretario
Comité Central Provincial

I: 30-08-16 V: 31-08-16

DIRECCION DE VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 8/2016.

OBRA: Ruta Nacional N° 3 – Provincia del Chubut.
TRAMO: Ruta Nacional N° A010 (Acceso a Puerto Madryn) – Rotonda Norte a la ciudad de Trelew.
ACCESO SUR A PUERTO MADRYN, TRAMO: Acceso a Puerto Madryn – Avenida 20 de Junio.
EX RUTA NACIONAL N° 3, TRAMO: Rotonda acceso Norte a la ciudad de Trelew – Ruta Provincial N° 7 (Rotonda 5 de Octubre).

TIPO DE OBRA: Duplicación de calzada con cantero central; mediante la construcción de una segunda calzada nueva y la reparación de la existente; desagües; banquetas externas e internas; intersección a emplazar en los accesos y vinculación prevista; culminación de retornos; iluminación de intersecciones y

repavimentación de la Avenida 20 de Junio.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos seiscientos treinta y tres millones trescientos nueve mil ochocientos diecinueve (\$ 633.309.819,00) referidos al mes de Mayo de 2016.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos seis millones trescientos treinta y tres mil noventa y ocho con diecinueve centavos (\$ 6.333.098,19).

PLAZO DE OBRA: Veinte (20) meses.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos cero (\$ 0,00).

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 29 de Agosto de 2016 en www.vialidad.gov.ar

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 30 de Septiembre de 2016 a partir de las 11:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

CONSULTAS DEL PLIEGO: a través de email a licitacionesdeobras@vialidad.gov.ar o en Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – 9° piso – D.N.V.

I: 30-08-16 V: 19-09-16

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

**AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
INMUEBLES**

Llácese a la Licitación Pública INM N° 4106 para la ejecución de los trabajos de «Provisión de instalaciones fijas, mobiliario y silletería» para la futura SUCURSAL COMODORO RIVADAVIA SUR (EX BARRIO INDUSTRIAL) - COMODORO RIVADAVIA (CHUBUT).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 26/09/16 a las 13:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia (CHUBUT).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000.-

COSTO ESTIMADO: \$ 4.403.135,75 más IVA.-

I: 30-08-16 V: 02-09-16

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE
VIVIENDAS «TECHO DIGNO»**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 23/16

OBRA: «PROYECTO DE CONSTRUCCION DE 20 VIENDAS PARA SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA ALIMENTACION, DE LA CIUDAD DE TRELEW»

Lugar de Emplazamiento: TRELEW

Presupuesto Oficial: Pesos veinticinco millones quinientos setenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y seis con noventa y dos centavos (\$ 25.575.486,92). Mes Base Julio 2016.

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos veinticinco millones quinientos setenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y seis con noventa y dos centavos (\$ 25.575.486,92).

Plazo de Ejecución: trescientos sesenta (360) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos doscientos cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta y cuatro con ochenta y siete centavos (\$ 255.754,87).

Valor del Pliego: Pesos veinte mil (\$ 20.000,00).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Miércoles 21 de Septiembre de 2016 hasta las 10:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Miércoles 21 de Septiembre de 2016, a partir de las 11 hs. Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana 50 de la Ciudad de Rawson Provincia del Chubut

I: 29-08-16 V: 02-09-16

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS «TECHO DIGNO»

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 24/16

OBRA: «PROYECTO y CONSTRUCCION DE 48 VIENDAS, UTEDYC, EN LA CIUDAD DE TRELEW»

Lugar de Emplazamiento: TRELEW

Presupuesto Oficial: Pesos cincuenta y ocho millones cuarenta y nueve mil seiscientos cuatro con treinta y siete centavos (\$ 58.049.604,37). Mes Base Julio 2016.

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos cuarenta y tres millones quinientos treinta y siete mil doscientos tres con veintiocho centavos (\$ 43.537.203,28).

Plazo de Ejecución: Cuatrocientos ochenta (480) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos quinientos ochenta mil cuatrocientos noventa y seis con cuatro centavos (\$ 580.496,04).

Valor del Pliego: Pesos veinte mil (\$ 20.000,00).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Miércoles 21 de Septiembre de 2016 hasta las 10:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Miércoles 21 de Septiembre de 2016, a partir de las 11 hs. Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana 50 de la Ciudad de Rawson Provincia del Chubut

I: 29-08-16 V: 02-09-16

PROVINCIA DEL CHUBUT MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2016

Obra: «Pavimentación Urbana Año 2016»

La Municipalidad de Rada Tilly llama a Licitación Pública N° 02/2016, para la Obra «Pavimentación Urbana Año 2016», trabajos autorizados por la Ordenanza 2326/16.

Esta Licitación comprende los trabajos de pavimentación de la calle Coronel Leonardo Rosales (Sector 1) en el tramo comprendido entre las avenidas Capitán de Fragata Moyano y Automóvil Club Argentino y la calle Islas Malvinas (Sector 2).

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: 26 de Septiembre de 2016 a las 12,00 horas, en dependencias de la Municipalidad de Rada Tilly, sita en Fragata 25 de Mayo 94, planta alta, ciudad de Rada Tilly.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos cinco millones quinientos quince mil quinientos cuarenta y seis con treinta y cuatro centavos (\$ 5.515.546,34).

PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 (noventa) días corridos.

GARANTÍA DE OFERTA: La propuesta estará acompañada de la garantía de oferta, correspondiente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, por un importe de Pesos cincuenta y cinco mil ciento cincuenta y cinco (\$ 55.155,00).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos).

CAPACIDAD TÉCNICO-FINANCIERA: Pesos veintidós millones sesenta y dos mil ciento ochenta y cinco con treinta y seis centavos (\$ 22.062.185,36).

La documentación puede ser consultada y adquirida en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, sita en Fragata 25 de Mayo 94, Planta Baja, en horario de atención al público, hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura.

I: 29-08-16 V: 02-09-16

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2016

Obra: «Pavimentación Urbana Año 2014 – 3º Etapa»

La Municipalidad de Rada Tilly llama a Licitación Pública N° 03/2016, para la Obra «Pavimentación Urbana Año 2014 – 3º etapa», trabajos autorizados por la Ordenanza 2247/14. Esta Licitación comprende los trabajos de pavimentación de la calle Brigadier Juan Gutiérrez de la Concha en el tramo comprendido entre la avenida Capitán de Fragata Moyano y la calle Teniente Coronel Obligado.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: 26 de Septiembre de 2016 a las 12,30 horas, en dependencias de la Municipalidad de Rada Tilly, sita en Fragata 25 de Mayo 94, planta alta, ciudad de Rada Tilly.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos dos millones setecientos noventa mil cuatrocientos veintiséis con treinta y siete centavos (\$ 2.790.426,37).

PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 (sesenta) días corridos.

GARANTÍA DE OFERTA: La propuesta estará acompañada de la garantía de oferta, correspondiente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, por un importe de Pesos veintisiete mil novecientos cinco (\$ 27.905,00).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.790,00 (Pesos dos mil setecientos noventa).

CAPACIDAD TÉCNICO-FINANCIERA: Pesos dieciséis millones setecientos cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y ocho con veintidós centavos (\$ 16.742.558,22).

La documentación puede ser consultada y adquirida en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, sita en Fragata 25 de Mayo 94, Planta Baja, en horario de atención al público, hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura.

I: 29-08-16 V: 02-09-16

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

**LICITACION PUBLICA N° 2/16
AVISO DE PUBLICACION**

OBJETO: «ADQUISICION DE 3 TRANSFORMADORES PARA DEVOLUCION COOPERATIVA ELECTRICA DE

TRELEW».

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 589.600,00).

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO TOTAL DE LA OFERTA.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: SESENTA (60) DIAS HABILES.

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson – Chubut – FAX 0280-4481646 - En Casa de la Provincia del Chubut, sito en Avda.

Sarmiento N° 1172. Buenos Aires.

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCIONB GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la Sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en Avda. 25 de Mayo y Belgrano de la ciudad de Rawson – Chubut. El día 19 de septiembre de 2016 a las 11:00 horas.

PLAZO Y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFERTAS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en Avda. 25 de Mayo y Belgrano de la ciudad de Rawson – Chubut hasta el día 19 de septiembre de 2016 hasta las 11:00.

VALOR DEL PLIEGO: DOS MIL (\$ 2.000,00).

I: 29-08-16 V: 02-09-16

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 11/2016

Objeto: «Adquisición y puesta en marcha de Equipo de Rayos X para la Morgue Judicial de Comodoro Rivadavia».

Fecha de Apertura: Miércoles 07 de SEPTIEMBRE de 2016 a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 07/09/2016 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson – Chubut. CP 9103

Teléfono: 0280 - 4482331 interno 116 o 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 25-08-16 V: 30-08-16